

ACTA DE LA SESIÓN N° 9/2025 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON CARÁCTER ORDINARIO.

ASISTENTES:

**Presidenta Accidental
(Vicepresidenta Segunda)**

D.^a Francisca Medina Teba

GRUPO SOCIALISTA

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D. Francisco Javier Lozano Blanco

D.^a Pilar Parra Ruiz

D. José Luis Agea Martínez

GRUPO POPULAR

D.^a M^a del Mar Dávila Jiménez

Interventor

D. Julián Fuentes Failde

Secretaria General

D.^a M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifican su ausencia:

D. Francisco Reyes Martínez

D.^a M^a África Colomo Jiménez

D. Juan Latorre Ruiz

D. Francisco Javier Perales Fernández

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las doce horas y cinco minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. y Sras. anotados al margen, que forman la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el señor Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2025.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 18 de julio de 2025, con carácter ordinario, la Junta de Gobierno, por **unanimidad** de los asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 9	Nº Acuerdo 2	Fecha 18/09/2025	Hoja 1

2	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2025. del siguiente contenido:

“Justificada por la Presidencia la urgencia del presente asunto no incluido en el orden del día, se somete a votación la declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resultando aprobada con el voto unánime de todos los Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta.

A continuación, da cuenta la Sra Presidenta de la Comisión de la Propuesta de fecha 09 de Septiembre de 2015, que es del siguiente contenido:

“De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público para la venta de Publicaciones por la Diputación Provincial de Jaén, así como por asistencia a Actos y Espectáculos Socio-Culturales e inscripción en actividades organizadas por la misma propone a la Comisión Informativa dictamine sobre la fijación de los siguientes precios públicos y se eleve a la Junta de Gobierno para su aprobación:

PRIMERO:

Cuotas de inscripción al **Circuito Provincial de Campo a Través** se deberá realizar a través.

Dicha inscripción al circuito tendrá las siguientes cuotas de inscripción:

- 5 € para atletas FEDERADOS en atletismo.
- 7 € para atletas NO FEDERADOS en atletismo.”

SEGUNDO:

Aprobación de precio público de Entrada para aquellas personas que decidan asistir al **concierto de la Orquesta Filarmónica de Málaga**, conmemorativo del 1.200 aniversario de la capitalidad de Jaén, que tendrá lugar en el día 23 de octubre en el Teatro Infanta Leonor, que contará con la dirección de la jienense Lucía Marín.

El precio de entrada será de 10 € más los gastos de gestión que abonará cada cliente a la empresa gestora de la taquilla.”

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente para su aprobación.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
9	2	18/09/2025	2

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Junta de Gobierno	
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja
3	9	18/09/2025	1

3	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: ADQUISICIÓN DE LAS PARCELAS 377, 378, 419 Y 420 DEL POLÍGONO 8 DE IZNATORAF. ADQUISICIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN LA AVENIDA DE ANDALUCÍA Nº 19 DE IZNATORAF.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2.025 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por la técnica superior de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Vista la Memoria descriptivas de dichas actuaciones redactada por el arquitecto técnico municipal D. José Francisco López Salido.

Visto que para su ejecución se requiere la ocupación de determinados bienes y derechos de propiedad privada, mediante la tramitación de un expediente de expropiación forzosa conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión nº 2 celebrada el día 4 de marzo de 2025, por el que se aprueba aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento Iznatoraf, beneficiario de la expropiación, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución de las obras que constan en la Memoria.

Visto que mediante resolución nº 575 de 13 de junio de 2025 del Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales se acordó, como trámite previo a su aprobación, iniciar un periodo de información pública de veinte días hábiles de la Memoria y de la relación de bienes y derechos afectados por su ejecución, mediante la publicación de anuncios en el Ayuntamiento de Iznatoraf, Boletín Oficial de la Provincia, diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación, con notificación personal a los propietarios e interesados que figuran en la relación de bienes y derechos afectados.

Visto que durante el periodo de información pública se han presentado alegaciones por D. [REDACTED], como presidente de la Cooperativa Agraria San Isidro S.C.A y por [REDACTED].

D. Juan Ventura López Jiménez, como presidente de la Cooperativa Agraria San Isidro S.C.A, alega en su escrito que la Cooperativa que preside no solo es propietaria de la parcela 419 del polígono 8, tal y como figura en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, sino que también lo es de la correspondiente a la parcela 420 del polígono 8, que en la relación de bienes y derechos afectados figura a nombre de [REDACTED]

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Junta de Gobierno	
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja
3	9	18/09/2025	2

██████████, por lo que solicita la rectificación de la titularidad de la finca, aportando con su escrito nota simple del Registro de la Propiedad de Villacarrillo.

Dicha alegación ha sido estimada mediante Resolución nº 819 de fecha 3 de septiembre de 2022, de la Sra. Diputada-Delegada de Infraestructuras Municipales D^a. Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. Nº 345 de 25 de junio de 2025), por lo que conforme a la nota simple aportada, la parcela 420 del polígono 8 figurará en los siguientes trámites del expediente a nombre de Cooperativa Agraria San Isidro S.C.A

En su escrito de alegaciones ██████████, expone que la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. José Francisco López Salido, no concreta ni justifica la real necesidad de expropiar la finca de su propiedad para ejecutar un aparcamiento, indicando que en la periferia del núcleo urbano de Iznatoraf existen terrenos con muchas mejores condiciones para la ejecución de un aparcamiento, con un mejor y más fácil acceso rodado y peatonal.

Visto el informe emitido por el Ayuntamiento de Iznatoraf, la alegación presentada por D. ██████████ ha sido desestimada mediante Resolución nº 818 de fecha 3 de septiembre de 2022, de la Sra. Diputada-Delegada de Infraestructuras Municipales D^a. Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. Nº 345 de 25 de junio de 2025).

Visto la Memoria ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Iznatoraf en sesión celebrada el día 7 de abril de 2025, y que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Visto que dichas actuaciones están incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2024, lo que supone la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación, se justifica por la necesidad de dotar de una bolsa de aparcamientos disuasorios cercana al casco histórico, además de proteger y preservar la muralla, uno de los elementos arquitectónicos que forman el Patrimonio Histórico del municipio y que datan de la época de Al-Ándalus, declarado en 2012 Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Y visto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión nº 8 celebrada el día 13 de julio de 2023, delegando en la Junta de Gobierno las competencias en materia de expropiación.

La funcionaria que suscribe propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados que se incluyen al final como anexo e iniciar el expediente de expropiación forzosa por el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Junta de Gobierno	
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja
3	9	18/09/2025	3

procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznatoraf, de la sede electrónica de esta Corporación <https://sede.dipujaen.es/Tablón>, así como un resumen en el Boletín Oficial de la Provincia, en los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, en relación con el 18, de la Ley de Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Convocar a los titulares que figuran en la relación que se incluye a continuación como Anexo para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Iznatoraf el día 30 de octubre de 2025, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras, sin perjuicio de trasladarse posteriormente al propio terreno si ello se estimase necesario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se notificará a cada uno de los interesados mediante citación individual el día y la hora del levantamiento del acta previa.

Tal emplazamiento se publicará en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Iznatoraf, de la sede electrónica de esta Corporación <https://sede.dipujaen.es/Tablón>, en los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Corporación, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de expropiación Forzosa.

QUINTO.- Designar a la funcionaria de carrera de esta Corporación Dª. Eva Ramos Martínez, Jefa de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, como representante de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por la Junta de Gobierno de los anteriores acuerdos.

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase,

Doy fe,

La Presidenta Accidental.,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Junta de Gobierno	
Dictamen	Sesión N°	Fecha	Hoja
3	9	18/09/2025	4

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS
TÉRMINO MUNICIPAL DE IZNATORAF

POLÍGONO	PARCELA	CLASE	PROPIETARIO	SUPERFICIE SOLAR (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
8	377	RUSTICO/ IMPRODUCTIVO	[REDACTED]	396	396
8	378	RUSTICO/ IMPRODUCTIVO	[REDACTED]	153	153
8	419	RUSTICO/ IMPRODUCTIVO	COOP AGRARIA SAN ISIDRO SCA	737	737
8	420	RUSTICO/ IMPRODUCTIVO		919	919
Ref. Catastral 7133319VH9283S0001GL		URBANO	[REDACTED]	39	39

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS
TÉRMINO MUNICIPAL DE IZNATORAF

POLÍGONO	PARCELA	CLASE	PROPIETARIO	SUPERFICIE SOLAR (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
8	377	RUSTICO/ IMPRODUCTIVO	[REDACTED]	396	396
8	378	RUSTICO/ IMPRODUCTIVO	[REDACTED]	153	153
8	419	RUSTICO/ IMPRODUCTIVO	COOP AGRARIA SAN ISIDRO SCA	737	737
8	420	RUSTICO/ IMPRODUCTIVO		919	919
Ref. Catastral 7133319VH9283S0001GL		URBANO	[REDACTED]	39	39

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	4	18/09/2025	1

4	PROPUESTA DE APROBACIÓN CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE SUBVENCIONES.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Acctal. D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18/09/2025, del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

Vistos los informes emitidos por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda, en relación con las justificaciones de las subvenciones que se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO/(Expte. Subv.)	IMPORTE
JIMENA	ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES (2025-589)	15.500,00
LARVA	REPARACIÓN PLAYA DESBORDANTE DE PISCINA MUNICIPAL (2024/3973)	36.349,72
LARVA	R.TUBERÍA ABASTECIMIENTO AGUA ACCESO LARVA CTRA. JV-3211 (2025/980)	14.950,08
VILLACARRILLO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL (2025/1290)	18.000,00

Comprobado que transcurrido el plazo para la justificación de las subvenciones, los beneficiarios han aportado la documentación requerida en la normativa de aplicación, y que con la misma queda acreditada la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidas, a la vista del contenido del art. 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas de las subvenciones arriba detalladas, y que fueron otorgadas por la Diputación Provincial, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 38.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer ante la Junta de Gobierno, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente, de conformidad con lo prevenido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
9	4	18/09/2025	2

de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Jaén, con arreglo a lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	5	18/09/2025	1

5	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES PARA ‘REFORMA ACERADO C/PINTOR JUAN ALMAGRO Y VELÁZQUEZ Y FIRME CAMINO LOS MORRONES’.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Acctal. D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18/09/2025, del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

REFERENCIA:

Plan	2024/000297		REFORMA ACERADO CALLES Y FIRME CAMINO (AYTO. CÁRCHELES)				
Subvención	2024/002842		REFORMA ACERADO C/ PINTOR JUAN ALMAGRO Y VELÁZQUEZ Y FIRME CAMINO LOS MORRONES				
Año	2024	Solicitado	35.000 Euros	Concedido	35.000 Euros	Gasto a acreditar	50.575'33 Euros
Solicitante	P-2302300-E		AYUNTAMIENTO DE CARCHELES				CARCHELES
Informe	5 de septiembre de 2024		Propuesta	5 de septiembre de 2024		Acuer./Resol.	24 de septiembre de 2024
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2024.120.4590.76200		SUBVENCIONES OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES DE EQUIPO					35.000

Visto el informe emitido por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda, del siguiente tenor literal:

“En relación con la documentación remitida por el beneficiario, justificativa de la subvención de referencia, el informante considera, al amparo de lo prevenido en las bases reguladoras de concesión de la subvención, que no se ha omitido ninguno de los requisitos exigidos para la correcta justificación de la subvención, habiendo aportado la documentación acreditativa de haber destinado la cantidad de 30.524,42 euros al fin para el que ha sido otorgada, procediendo, con fecha 23/05/2025, a la devolución voluntaria, de la cantidad no invertida (4.475,58 euros), de conformidad con lo prevenido en el art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, por tanto para el cálculo de esta cantidad se han tenido en cuenta los días transcurridos desde el momento del pago de la subvención, 14/10/2024, hasta la fecha en la que se realiza el ingreso de la parte no ejecutada de la subvención, es decir, el 23/05/2025, ascendiendo a 110,58 euros, cantidad que ha sido ingresada junto al principal.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
9	5	18/09/2025	2

Comprobado que transcurrido el plazo para la justificación de la subvención de referencia, el beneficiario ha aportado la documentación requerida en la normativa de aplicación, y que con la misma queda acreditada la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fue concedida, a la vista del contenido del art. 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención de referencia, con las indicaciones contenidas en el informe transcrito en la parte expositiva, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 38.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, los Ayuntamientos podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrán formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la misma Ley, para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Junta de Gobierno, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación del acuerdo, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	6	18/09/2025	1

6	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN PARA ‘CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL’.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Acctal. D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18/09/2025, del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

REFERENCIA:

Plan	2024/000309		CONSTRUCCIÓN NICHOS (AYTO. MONTIZÓN)				
Subvención	2024/002919		CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL				
Año	2024	Solicitado	20.000 Euros	Concedido	20.000 Euros	Gasto a acreditar	20.000 Euros
Solicitante	P-2306200-C		AYUNTAMIENTO DE MONTIZON				MONTIZON
Informe	6 de noviembre de 2024		Propuesta	6 de noviembre de 2024		Acuer./Resol.	22 de noviembre de 2024
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2024.120.4590.76200			SUBVENCIONES OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES DE EQUIPO				20.000

Visto el informe emitido por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda, del siguiente tenor literal:

“En relación con la documentación remitida por el beneficiario, justificativa de la subvención de referencia, el informante considera, al amparo de lo prevenido en las bases reguladoras de concesión de la subvención, que no se ha omitido ninguno de los requisitos exigidos para la correcta justificación de la subvención, habiendo aportado la documentación acreditativa de haber destinado la cantidad de 19.957,08 euros al fin para el que ha sido otorgada, procediendo a la devolución voluntaria, de la cantidad no invertida (42,92 euros), de conformidad con lo prevenido en el art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 LGS, teniendo en cuenta los días transcurridos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, que en este caso ascienden a 1,07 euros.

No obstante, no se practicará liquidación alguna cuando el importe de los intereses sea igual o inferior a 30 euros, entendiéndose concluido el expediente con el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa por el órgano concedente en el que se dispondrá la no liquidación de los intereses de demora,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
9	6	18/09/2025	2

todo ello al amparo de lo prevenido en el artículo 38.32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.”

Comprobado que transcurrido el plazo para la justificación de la subvención de referencia, el beneficiario ha aportado la documentación requerida en la normativa de aplicación, y que con la misma queda acreditada la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fue concedida, a la vista del contenido del art. 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención de referencia, con las indicaciones contenidas en el informe transcrito en la parte expositiva, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 38.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, los Ayuntamientos podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrán formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la misma Ley, para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Junta de Gobierno, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación del acuerdo, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	7	18/09/2025	1

7	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO PARA 'EVACUACIÓN SUPERFICIAL AGUAS PLUVIALES POLIGONO INDUSTRIAL LOS PROPIOS'.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Acctal. D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18/09/2025, del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

REFERENCIA:

Plan	2025/000312	EVACUACIÓN SUPERF. AGUAS PLUVIALES POL. IND. 'LOS PROPIOS' (AYTO. PEAL DE BECERRO)					
Subvención	2025/002733	EVACUACIÓN SUPERFICIAL AGUAS PLUVIALES POL. IND. 'LOS PROPIOS'					
Año	2025	Solicitado	30.000 Euros	Concedido	30.000 Euros	Gasto a acreditar	37.500 Euros
Solicitante	P-2306600-D	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO				PEAL DE BECERRO	
Informe	5 de agosto de 2025		Propuesta			Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2025.120.4590.76200		SUBVENCIONES OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES DE EQUIPO					30.000

Vista la documentación remitida por el solicitante en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia, en la que expresa que “...Tras la actuación de emergencia llevada a cabo en la confluencia de la C/ Blas Infante con el espacio público objeto de esta actuación a finales del año 2022, motivada por una importante rotura en la red de alcantarillado de estas vías, constituido por uno de los emisarios generales de la población que recoge abundantes aguas fecales, se viene observando el mal funcionamiento de la red separativa de aguas pluviales que, para descongestionar el efluente de dicho emisario, existe en estos viales.

La cuestión es que, para evitar el colapso hidráulico del emisario de referencia, las aguas pluviales de aproximadamente ¼ de la extensión del casco urbano de Peal de Becerro, se recogen superficialmente por las vías que confluyen en la calle Blas Infante a través de una canal a cielo abierto suficientemente dimensionada para evitar su desborde.

Al llegar a este vial y para evitar que las escorrentías anegaran de tierras y lodos la calle Artesanía del polígono industrial los Propios, se instaló hace unos 15 años una red separativa de aguas pluviales formada por tubería de PVC de 400 mm de diámetro, resultando totalmente insuficiente en situaciones puntuales en las que la avenida de aguas es mayor. Esta circunstancia, además de que los espacios por los que discurre estas tuberías de pluviales están actualmente en terrizo, determina que la corriente de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	7	18/09/2025	2

agua superficial que se produce por la insuficiencia de evacuación a través de la red separativa, a día de hoy, siga ocasionando continuos episodios de aloda miento del citado polígono.

El conjunto de circunstancias expuesto en los apartados anteriores, han planteado a la Corporación municipal la necesidad de solucionar el problema que supone los reiterados cortes de tráfico, molestias y peligro que entraña el alodamiento de la C/ Artesanía del polígono industrial Los Propios.

Considerando que la mejor solución sería continuar con la canalización superficial de estas aguas pluviales, tal como ya existe en el tramo entre Blas Infante y Crta. Estación, prolongándolo hasta la calle Artesanía y, como este espacio público tiene tránsito rodado, se debería modificar el diseño de la recogida de aguas para compatibilizar ambos fines.”

Al amparo de lo prevenido en el artículo 38.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y tratándose de necesidades urgentes o inaplazables, pendientes de desarrollar, conforme señala el citado artículo, en conexión con los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 67.3.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, consta en el expediente memoria suscrita por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, entendiéndose justificado el empleo del sistema de concesión directa de la subvención y la dificultad de su convocatoria pública.

En el expediente consta la documentación precisa que permite declarar al ayuntamiento como beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 L.G.S.

Asimismo, consta informe favorable emitido por el Área de Infraestructuras Municipales del proyecto técnico elaborado para la actuación de referencia.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2025 aprobado por Resolución nº 3343 de fecha 13/03/2025, contribuyendo con la misma a la consecución de los principios contenidos en el art. 25.2.c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esto es, evacuación y tratamiento de aguas residuales e infraestructura viaria, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de abril y el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Considerando asimismo lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde se determina que el pago de las subvenciones a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes se efectuará con carácter anticipado, salvo que en la normativa reguladora de la subvención, que en el caso que nos ocupa está constituida por

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	7	18/09/2025	3

Acuerdo de la Junta de Gobierno (órgano competente por razón de la cuantía, según Resolución Presidencial núm. 1864 de 13/12/2024), se disponga lo contrario.

Y teniendo en cuenta que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder al AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 30.000 euros para “EVACUACIÓN SUPERFICIAL AGUAS PLUVIALES POL. IND. 'LOS PROPIOS’”.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor del AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO de la subvención de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.120.4590.76200 y que se abonará con **carácter anticipado**.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en las B.E.P., cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Economía y Hacienda.

TERCERO: Aprobar la memoria justificativa del empleo del sistema de concesión directa de la subvención según lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El perceptor deberá comunicar la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que reciba el beneficiario procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	7	18/09/2025	4

QUINTO: El coste de la inversión no podrá ser superior al valor de mercado. A tal fin, el beneficiario habrá de tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 31.3 L.G.S.

SEXTO: Para dar cumplimiento al artículo 18.4 de la L.G.S., el beneficiario ha de colocar en lugar visible un cartel de obra de las características detalladas en el modelo adjunto.

SÉPTIMO: El beneficiario deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincia de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18 puntos 3 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicando la concesión de la subvención en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

OCTAVO: El plazo de ejecución de la actividad será de seis meses a partir de la notificación del acto de concesión de la subvención.

NOVENO: El perceptor deberá justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de tres meses, a contar desde el fin del plazo de ejecución.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo en la misma fotografía del cartel de obra.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá los siguientes documentos:

- a) Certificación de la recepción y contabilización de los fondos librados expedido por funcionario competente.
- b) Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. No obstante, lo anterior, las Administraciones y las entidades de derecho público deberán disponer de los comprobantes de pago de los

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	7	18/09/2025	5

gastos realizados que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte del órgano competente.

- c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- d) Certificación final de obra y acta de recepción de ésta.
- e) **Certificado** expedido por funcionario competente en el que conste tanto el destino del bien al fin para el que se concede la subvención, durante un plazo mínimo de 5 años, conforme al art. 31.4 Ley General de Subvenciones, como su inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación, con expresión de los apartados contenidos en el artículo 104 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMO: Una vez que documentalmente se compruebe que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que se ha concedido, por el Área Técnica de Infraestructuras Municipales se verificará la ejecución material de la actuación realizada, todo ello a los efectos de su preceptiva justificación.

UNDÉCIMO: El Ayuntamiento podrá solicitar la modificación del contenido del acto de concesión, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento del plazo para la realización de la actividad y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación, con independencia de lo expuesto, deberá estarse, además, a lo dispuesto en el artículo 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DUODÉCIMO: El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en los casos establecidos en los artículos 31, 36 y 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la exigencia del interés de demora correspondiente

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
9	7	18/09/2025	6

desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos de los art. 31 y 37.

DÉCIMOTERCERO: En lo no previsto expresamente en el acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DECIMOCUARTO: Contra el acuerdo que adopte el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

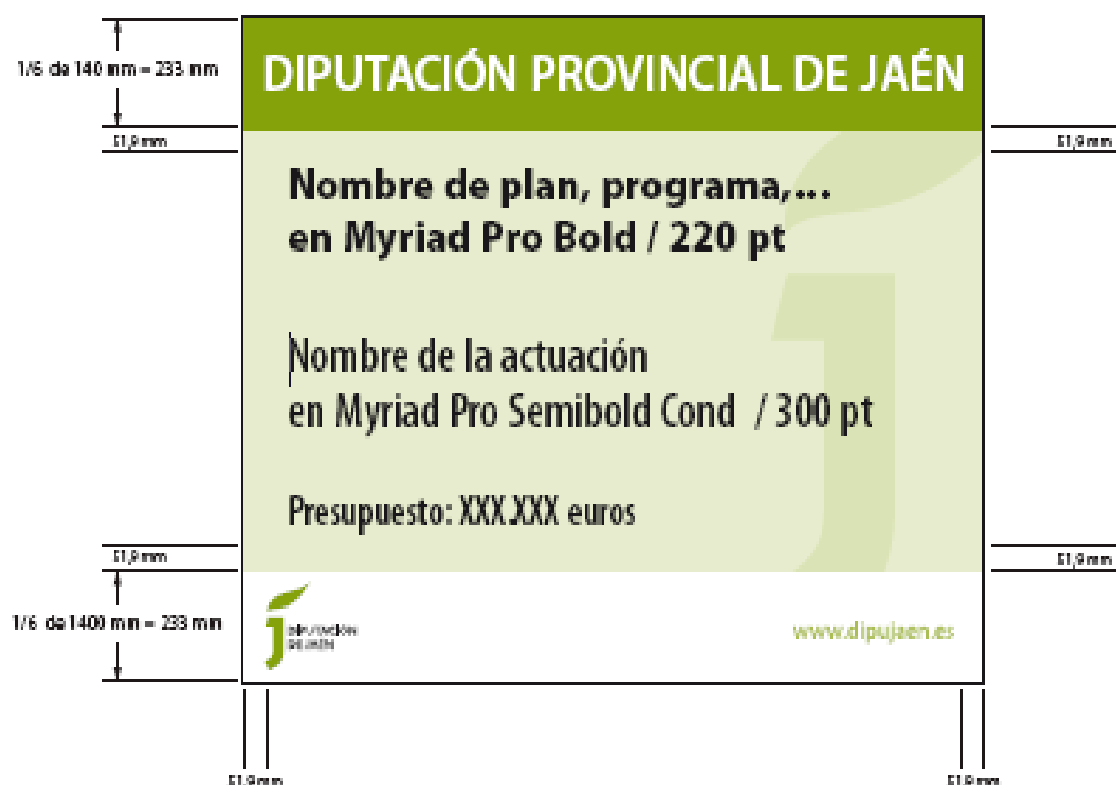
El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	7	18/09/2025	7

Cartel de obra

Tipos: 1,70 x 1,40 m

Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.

Pintura: Acrílicas.

Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.

Alto: 1,40 m.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
9	7	18/09/2025	8

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	8	18/09/2025	1

8	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN PARA ‘CAPTACIÓN AGUA MEDIANTE AUTOCONSUMO, CONDUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEPÓSITO’.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Acctal. D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18/09/2025, del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

REFERENCIA:

Plan	2025/000151	CAPTTACIÓN/BOMBEO AGUA (AYTO. CASTILLO DE LOCUBIN)			
Subvención	2025/001293	CAPT. AGUA MEDIANTE AUTOCONSUMO, CONDUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEPÓSITO			
Año	2025	Solicitado	30.000 Euros	Concedido	30.000 Euros
Gasto a acreditar	39.653'18 Euros				
Solicitante	P-2302600-H	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN			CASTILLO DE LOCUBIN
Informe	17 de junio de 2025	Propuesta		Acuer./Resol.	
Financiación					
Partida	Descripción				Importe
2025.120.4590.76200	SUBVENCIONES OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES DE EQUIPO				30.000

Por acuerdo nº 3 de la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2025, le fue concedida la subvención de referencia al ayuntamiento de Castillo de Locubín, por importe de 30.000 €. En dicho Acuerdo consta un plazo de ejecución de 2 de julio de 2025 a 2 de octubre de 2025, debiendo justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de tres meses, a contar desde el fin del plazo de ejecución (02/01/2026).

Con fecha 9 de septiembre de 2025, y registro de entrada en la Diputación nº 96696, el ayuntamiento solicita ampliación del plazo de ejecución, mediante escrito del siguiente tenor:

“...El proyecto contempla la puesta en marcha de la captación de agua para la pedanía de Los Chopos perteneciente al municipio de Castillo de Locubín.

Actualmente se encuentra realizado el sondeo hasta llegar a la profundidad donde se encuentra el agua.

Los primeros análisis que se hicieron mostraban resultados dudosos sobre la potabilidad del agua, por lo que se actualmente se han encargado nuevas analíticas. Estas analíticas, al ser muy completas y exhaustivas, llevan bastante tiempo en arrojar los resultados.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	8	18/09/2025	2

La causa del retraso —de carácter técnico— es una circunstancia objetiva y de gran importancia desde el punto de vista sanitario, que no permite avanzar con la ejecución del proyecto hasta que se conozcan los resultados de los análisis definitivos.

Aun siendo un proyecto de carácter urgente, ya que la pedanía carece actualmente de agua potable —se está proporcionando por parte del Ayuntamiento agua embotellada — estas incidencias han supuesto un retraso acumulado que compromete la finalización en el plazo inicialmente establecido (30 de septiembre de 2025).

La ampliación del plazo resulta imprescindible para garantizar:

- *Que el agua extraída cumpla los parámetros sanitarios necesarios para que pueda ser considerada apta para el consumo humano.*

Se propone la ampliación del plazo de ejecución por un período de 3 meses, a fin de compensar los retrasos generados y asegurar la finalización completa del proyecto en condiciones técnicas y de seguridad óptimas.

Vistas las circunstancias expuestas:

SOLICITO:

Que se conceda tres meses de ampliación del plazo de ejecución, para el proyecto de captación de agua mediante autoconsumo y automatización de depósito de Castillo de Locubín. (Exp. 2025/1293)”

Visto que el punto undécimo del Acuerdo de concesión remite a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto al art. 38.27 donde dice: “El Ayuntamiento podrá solicitar la modificación del contenido del acto de concesión, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento del plazo para la realización de la actividad y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del artículo 38:

- 1. Causas de fuerza mayor.*
- 2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.*
- 3. Motivos de interés público.*

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación, con independencia de lo expuesto, deberá estarse, además, a lo dispuesto en el artículo 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.”

Visto que el Ayuntamiento ha solicitado la modificación del acuerdo de concesión, en lo atinente al plazo de ejecución, antes de producirse su vencimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y habida cuenta que el artículo 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece que por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor, que obra en el expediente, en el que haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
9	8	18/09/2025	3

alguna de las causas señaladas, la autorización de la ampliación del plazo, que en el caso que nos ocupa está constituida por el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno (órgano concedente de la subvención), se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de ejecución hasta el 02/01/2026, debiendo justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de tres meses desde la finalización de la fecha de ejecución.

SEGUNDO: Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno, de conformidad con el art. 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	9	18/09/2025	1

9	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS PARA ‘ADECUACIÓN INICIO CTRA. CASTILLO DE LOCUBÍN’.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Acctal. D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18/09/2025, del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

REFERENCIA:

Plan	2025/000064		ADECUACIÓN INICIO CARRETERA (AYTO. FUENSANTA DE MARTOS)				
Subvención	2025/000366		ADECUACIÓN INICIO CTRA. CASTILLO DE LOCUBÍN				
Año	2025	Solicitado	30.000 Euros	Concedido	30.000 Euros	Gasto a acreditar	30.000 Euros
Solicitante	P-2303400-B		AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS			FUENSANTA DE MARTOS	
Informe	22 de mayo de 2025		Propuesta		Acuer./Resol.		
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2025.120.4590.76200		SUBVENCIONES OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES DE EQUIPO					30.000

Por acuerdo nº 14 de la Junta de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2025, le fue concedida la subvención de referencia al ayuntamiento de Fuensanta de Martos, por importe de 30.000 €. En dicho Acuerdo consta un plazo de ejecución de 6 de junio de 2025 a 6 de agosto de 2025, debiendo justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de tres meses, a contar desde el fin del plazo de ejecución (06/08/2025).

Con fecha 1 de agosto de 2025, y registro de entrada en la Diputación nº 87647, el ayuntamiento solicita ampliación del plazo de ejecución, mediante escrito del siguiente tenor literal:

“...

Que teniendo concedida ayuda para el proyecto de “Adecuación inicio carretera de Castillo de Locubín”, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria (nº 5) celebrada el 27/05/2025.

Que estando dentro del periodo habilitado a la fecha de finalización, para solicitar ampliación de dicho plazo.

Que la inversión se encuentra ejecutada a la fecha actual en un porcentaje de:

- *Inversión Material (obra, inversión material, equipamiento...): 0,00 %*
- *Actuaciones Administrativas (licencias, propiedad, pagos, empleo...): 100,00 %*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
9	9	18/09/2025	2

Que el proyecto necesita para su correcta finalización una ampliación del plazo de ejecución motivado en la/s razón/es siguiente/s:

Que debido a que nos encontramos en una fecha estival marcada por vacaciones y falta de recursos materiales por los proveedores de materias primas y manufacturas, no se ha podido iniciar la ejecución de la obra por la empresa contratista por no poder cumplir el plazo de ejecución de la misma en la ejecución completa de la obra y dado que se trata de una vía de comunicación principal no se puede dejar la obra incompleta por falta de suministros, para el caso de asfaltado.

Que por los plazos establecidos en la ley de contratos del sector público, el retraso en la tramitación de contratación y plazos para la adjudicación, inicio y recepción de la obra, no se puede cumplir con la fecha de terminación del acuerdo de la subvención, fijado en 2 meses.

Y por todo lo antecedente, SOLICITA

Una ampliación del Plazo de Ejecución máximo de 2 meses.”

Visto que el punto undécimo del Acuerdo de concesión remite a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto al art. 38.27 donde dice: “El Ayuntamiento podrá solicitar la modificación del contenido del acto de concesión, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento del plazo para la realización de la actividad y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del artículo 38:

1. *Causas de fuerza mayor.*
2. *Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.*
3. *Motivos de interés público.*

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación, con independencia de lo expuesto, deberá estarse, además, a lo dispuesto en el artículo 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.”

Visto que el Ayuntamiento ha solicitado la modificación del acuerdo de concesión, en lo atinente al plazo de ejecución, antes de producirse su vencimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y habida cuenta que el artículo 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece que por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor, que obra en el expediente, en el que haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, la autorización de la ampliación del plazo, que en el caso que nos ocupa está constituida por el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno (órgano concedente de la subvención), se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
9	9	18/09/2025	3

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de ejecución hasta el 06/10/2025, debiendo justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de tres meses desde la finalización de la fecha de ejecución.

SEGUNDO: Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno, de conformidad con el art. 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 9	Nº Acuerdo 10	Fecha 18/09/2025	Hoja 1

10	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN (FEJIDIF) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DE SALA DE BIENESTAR EMOCIONAL”.
----	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18/09/2025 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por Acuerdo nº 7 de la Junta de Gobierno, celebrada en Sesión ordinaria (nº 3) el pasado 24 de marzo de 2025, se concede a la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén (FEJIDIF) una subvención por importe de veintitrés mil diez euros con veintidós céntimos (23.010,22 €), para la ejecución del proyecto denominado: “Creación de sala de bienestar emocional”.

De acuerdo con la Memoria presentada por la entidad beneficiaria en la solicitud de subvención, las actuaciones mediante las cuales se llevaría a cabo el proyecto, son las siguientes:

1ª) Actividad: Construcción de una sala para atención emocional.

Para la atención a personas con discapacidad a través del proyecto de bienestar emocional no se disponía en esta entidad de ningún despacho libre e individual para realizar dichas atenciones, lo que suponía un problema a la hora de asignar citas en las que se contara con la necesaria intimidad y ambiente adecuado. Para ello, se procede a la actuación principal de esta actividad consistente en la realización de la obra para la adecuación de este espacio, por medio de actuaciones necesarias en las que encontramos algunas como: cerramiento de la pared antigua por donde se entraba, apertura de puerta por el pasillo, suelos, rodapiés, paredes, techos, ventana, puerta corredera para ganar más amplitud en el espacio, construcción de un despacho para atención emocional, etc

2ª) Actividad: Equipamiento de la sala.

Con objeto de dotar la sala de un ambiente adecuado, que proporcione intimidad y calidad en la atención, resulta necesario generarlo y equiparlo adecuadamente para que dicha sala reúna las condiciones de intimidad, protección y bienestar, donde se contemple un:

- Ambiente agradable y de confort, de privacidad y seguridad para las personas usuarias.
- Fácil acceso para todas las personas, especialmente para aquellas con movilidad reducida.
- Adecuada ventilación e iluminación.
- Sala con colores adecuados que brinden un ámbito cálido y amable para las personas usuarias.
- Equipada de teléfono e internet.

3ª) Actividad: Instalación de vídeo-porteros.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	10	18/09/2025	2

Desde FEJIFIF se realiza una atención simultánea de unas 50 personas de media al día, por ello es necesaria la automatización de la puerta principal, junto a la instalación de un timbre con videoporteros para controlar el acceso desde el interior a través del visionado de los videoporteros y así permitir el acceso de forma autónoma. Gracias a esta actuación, cuando una persona con discapacidad o movilidad reducida acude para ser atendida el motor instalado en la puerta permite su apertura automática, haciendo el proceso de apertura totalmente accesible.

El día 12 de agosto de 2025, tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, la documentación relativa a la justificación de las actividades previstas en el desarrollo del Proyecto.

Considerando el informe de justificación de fecha 2 de septiembre de 2025, suscrito por la Directora Adjunta del Área de Presidencia que pone de manifiesto el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, que no se ha omitido ninguno de los requisitos exigidos para la correcta justificación de la subvención, así como que se han realizado las actividades propuestas, quedando justificados la totalidad de los gastos previstos.

Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, que establece que la comprobación de la justificación documental corresponde al órgano concedente de la subvención, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior elevación a Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén (FEJIDIF) para la ejecución del proyecto denominado: “Creación de sala de bienestar emocional”, sin perjuicio del control financiero que pueda ser llevado a cabo por la Intervención General en la forma prevenida en el apartado 35 del artículo 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
9	10	18/09/2025	3

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	11	18/09/2025	1

11	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTARIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PARTICIPACIÓN CIUDADANA: GOBIERNOS LOCALES ABIERTOS”.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18/09/2025 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Que por Acuerdo nº 26 de la Junta de Gobierno, de fecha 24 de septiembre de 2024, se concede al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) una subvención por importe de veinte mil novecientos cuarenta y uno euros con dieciocho céntimos (20.941’18 €), en su modalidad de Concesión Directa, para llevar a cabo el proyecto **“PARTICIPACIÓN CIUDADANA: GOBIERNOS LOCALES ABIERTOS”**, mediante firma de Convenio Específico de Colaboración, de fecha 1 de octubre de 2024 se establece un periodo de ejecución de 24 meses comprendidos entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante escrito presentado el 31 de julio de 2025 se solicita una modificación técnica y presupuestaria del plan financiero debido a que desde FAMSI se ha identificado la necesidad de aumentar el presupuesto inicialmente destinado a alguna de las actividades programadas con objeto de asegurar su buen desarrollo y el alcance de los impactos esperados.

Que, para dar respuesta a estas necesidades identificadas, FAMSI ha obtenido fondos de otro socio como es la Diputación de Cádiz, por importe de veinte mil euros (20.000,00 €), y, que, por otro lado, se hace un aporte de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) de fondos propios destinados a la auditoría del proyecto y cuya factura se emitirá en periodo de justificación.

Que dicho aumento presupuestario implicaría que el coste total de la acción de *Participación ciudadana: Gobiernos locales abiertos* aumente a doscientos veintidós mil trescientos ochenta y siete euros (222.387,00 €).

Que dicha modificación presupuestaria en ningún caso implicaría el aumento de la cofinanciación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén ni cambio en sus partidas

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	11	18/09/2025	2

presupuestarias, quedando esta como estaba inicialmente en veinte mil novecientos cuarenta y uno euros con dieciocho céntimos (20.941'18 €).

Con esta modificación, el nuevo presupuesto del proyecto se establece conforme al siguiente cuadro:

Concepto	Otros financiadores	Diputación de Jaén	Total
COSTES DIRECTOS	193.775,82 €	19.943,99 €	213.719,81 €
COSTES CORRIENTES	173.725,82 €	9.943,99 €	183.669,81 €
Auditoría	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Evaluación	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros Servicios Técnicos	32.505,00 €	5.000,00 €	37.505,00 €
Asistencia Técnicas Marruecos Formación en gestión y animación social destinada a puntos focales acción social	3.685,00 €	1.315,00 €	5.000,00 €
Asistencia Técnicas Marruecos Formación en gestión participación ciudadana destinada a binomio electo-funcionario responsables	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
Asistencia técnicas Marruecos formación instancias	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
Asistencia técnica Formación y Acompañamiento Presupuestos Participativos	7.565,00 €	0,00 €	7.565,00 €
Servicios Traducción Jornada Electos Presupuestos Participativos	0,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
Asistencia Técnicas: Servicios de diseño Capitalización Presupuestos Participativos Marruecos	3.0000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Servicios Traducción Programa	4.500,00 €	0,00 €	4.500,00 €
Animación Encuentros Regionales TTA La Oriental	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Traducción ONLINE y documentación	2.100,00 €	0,00 €	2.100,00 €
Asistencia de servicios contables federación ANMAR	500,00 €	0,00 €	500,00 €
Asistencia técnica comunicación	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Servicio comunicación y difusión Alhucemas	155,00 €	85,00 €	240,00 €
Materiales y Suministros	9.814,00 €	0,00 €	9.814,00 €
Visibilidad Programa	1.314,00 €	0,00 €	1.314,00 €
Visibilidad Talleres	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Campaña Información y difusión Presupuestos Participativos	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Edición Publicación Capitalización Presupuestos Participativos Marruecos	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €
Funcionamiento	1.400,00 €	200,00 €	1.600,00 €
Teléfono Coordinador FAMSI	0,00 €	120,00 €	120,00 €
Teléfono Técnico Proyecto FAMSI	260,00 €	80,00 €	340,00 €
Teléfono Coordinador ANMAR	120,00 €	0,00 €	120,00 €
Teléfono Técnico Administración	120,00 €	0,00 €	120,00 €
Teléfono Agente Proximidad	120,00 €	0,00 €	120,00 €
Internet FAMSI	300,00 €	0,00 €	300,00 €
Internet ANMAR	180,00 €	0,00 €	180,00 €
Gastos bancarios	300,00 €	0,00 €	300,00 €
Personal	64.546,01 €	4.553,99 €	69.100,00 €
<u>Personal Local</u>			
Coordinación Federación ANMAR	9.300,00 €	0,00 €	9.300,00 €
Técnico Administración ANMAR	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €
Agente Proximidad Presupuestos Participativos	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €
<u>Personal Expatriado</u>			
Técnico Expatriado FAMSI	32.444,43 €	3.355,57 €	35.800,00 €
<u>Personal Sede</u>			

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	11	18/09/2025	3

Técnico Sede FAMSI	10.801,58 €	1.198,42 €	12.000,00 €
Viajes y desplazamientos	62.960,81 €	190,00 €	63.150,81 €
Restauración Talleres Formación en gestión y animación social destinada a puntos focales acción social	1.778,72 €	0,00 €	1.778,72 €
Alojamiento Talleres Formación en gestión y animación social destinada a puntos focales acción social	8.400,00 €	0,00 €	8.400,00 €
Alojamiento Talleres Formación en y gestión participación ciudadana destinada a binomio electo-funcionario responsables	8.400,00 €	0,00 €	8.400,00 €
Restauración Talleres Formación en y gestión participación ciudadana destinada a binomio electo-funcionario responsables	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Alojamiento 2 Encuentros Regionales – REMACTO	840,00 €	0,00 €	840,00 €
Restauración 2 Encuentros Regionales - REMACTO	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
Restauración Talleres dinamización Instancias (IEECAG y Juvenil)	1.600,00 €	0,00 €	1.600,00 €
Alojamiento Talleres dinamización Instancias (IEECAG y Juvenil)	1.800,00 €	0,00 €	1.800,00 €
Alojamiento Intercambio Experiencias Andalucía	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €
Restauración Intercambio Experiencias Andalucía	3.150,00 €	0,00 €	3.150,00 €
Ferry Andalucía Marruecos Andalucía	1.050,00 €	0,00 €	1.050,00 €
Seguro de Viaje. Intercambio Experiencias Andalucía	300,00 €	0,00 €	300,00 €
Desplazamiento bus Andalucía	2.400,00 €	0,00 €	2.400,00 €
Alojamiento Delegación DGCT	2.400,00 €	0,00 €	2.400,00 €
Restauración Delegación DGCT	630,00 €	0,00 €	630,00 €
Seguros Viaje Delegación DGCT	100,00 €	0,00 €	100,00 €
Ferry Andalucía Marruecos Andalucía	350,00 €	0,00 €	350,00 €
Pausas Café Asambleas Presupuestos Participativos	1.992,28 €	0,00 €	1.992,28 €
Paquete de asistencias técnicas andaluzas: desplazamientos y restauración	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
Alojamiento y restauración seguimiento Bureau Ejecutivo Federación ANMAR	400,00 €	0,00 €	400,00 €
Seguro Vehículo coordinación	650,00 €	0,00 €	650,00 €
Desplazamientos y alojamiento Coordinación General	4.719,81 €	190,00 €	4.909,81 €
COSTES DE INVERSIÓN	20.050,00 €	10.000,00 €	30.050,00 €
Equipos y materiales inventariables	20.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
Equipos oficina - Silla	50,00 €	0,00 €	50,00 €
COSTES INDIRECTOS	7.670,00 €	997,19 €	8.667,19 €
TOTAL GENERAL	201.445,82 €	20.941,18 €	222.387,00 €

La presente modificación técnica y presupuestaria no afecta al cumplimiento de los resultados ni objetivos del proyecto.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación y demás legislación que en su caso sea de aplicación, se PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, emita dictamen favorable y posteriormente su elevación a la Junta de Gobierno para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar una Adenda al Convenio Específico de Colaboración de fecha 1 de octubre de 2024, suscrito entre esta Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), correspondiente a la

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 9	Nº Acuerdo 11	Fecha 18/09/2025	Hoja 4

actividad **“PARTICIPACIÓN CIUDADANA: GOBIERNOS LOCALES ABIERTOS”**, con el siguiente tenor literal:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PARTICIPACIÓN CIUDADANA: GOBIERNOS LOCALES ABIERTOS”.

REUNIDOS

De una parte,

El Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial.

De otra parte,

El Sr. D. Manuel Redaño González, Gerente del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, en nombre y representación de dicha Asociación.

ACUERDAN

Aprobar la adhesión de una Adenda al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del proyecto denominado “Participación ciudadana: Gobiernos locales abiertos”, cuyo contenido sería el siguiente:

Se acuerda una modificación técnica y presupuestaria en los siguientes términos:

Concepto	Otros financiadores	Diputación de Jaén	Total
COSTES DIRECTOS	193.775,82 €	19.943,99 €	213.719,81 €
COSTES CORRIENTES	173.725,82 €	9.943,99 €	183.669,81 €
Auditoría	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Evaluación	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros Servicios Técnicos	32.505,00 €	5.000,00 €	37.505,00 €
Asistencia Técnicas Marruecos Formación en gestión y animación social destinada a puntos focales acción social	3.685,00 €	1.315,00 €	5.000,00 €
Asistencia Técnicas Marruecos Formación en gestión participación ciudadana destinada a binomio electo-funcionario responsables	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
Asistencia técnicas Marruecos formación instancias	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
Asistencia técnica Formación y Acompañamiento Presupuestos Participativos	7.565,00 €	0,00 €	7.565,00 €
Servicios Traducción Jornada Electos Presupuestos Participativos	0,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
Asistencia Técnicas: Servicios de diseño Capitalización Presupuestos Participativos Marruecos	3.0000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Servicios Traducción Programa	4.500,00 €	0,00 €	4.500,00 €
Animación Encuentros Regionales TTA La Oriental	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	11	18/09/2025	5

Traducción ONLINE y documentación	2.100,00 €	0,00 €	2.100,00 €
Asistencia de servicios contables federación ANMAR	500,00 €	0,00 €	500,00 €
Asistencia técnica comunicación	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Servicio comunicación y difusión Alhucemas	155,00 €	85,00 €	240,00 €
Materiales y Suministros	9.814,00 €	0,00 €	9.814,00 €
Visibilidad Programa	1.314,00 €	0,00 €	1.314,00 €
Visibilidad Talleres	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Campaña Información y difusión Presupuestos Participativos	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Edición Publicación Capitalización Presupuestos Participativos Marruecos	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €
Funcionamiento	1.400,00 €	200,00 €	1.600,00 €
Teléfono Coordinador FAMSÍ	0,00 €	120,00 €	120,00 €
Teléfono Técnico Proyecto FAMSÍ	260,00 €	80,00 €	340,00 €
Teléfono Coordinador ANMAR	120,00 €	0,00 €	120,00 €
Teléfono Técnico Administración	120,00 €	0,00 €	120,00 €
Teléfono Agente Proximidad	120,00 €	0,00 €	120,00 €
Internet FAMSÍ	300,00 €	0,00 €	300,00 €
Internet ANMAR	180,00 €	0,00 €	180,00 €
Gastos bancarios	300,00 €	0,00 €	300,00 €
Personal	64.546,01 €	4.553,99 €	69.100,00 €
<u>Personal Local</u>			
Coordinación Federación ANMAR	9.300,00 €	0,00 €	9.300,00 €
Técnico Administración ANMAR	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €
Agente Proximidad Presupuestos Participativos	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €
<u>Personal Expatriado</u>			
Técnico Expatriado FAMSÍ	32.444,43 €	3.355,57 €	35.800,00 €
<u>Personal Sede</u>			
Técnico Sede FAMSÍ	10.801,58 €	1.198,42 €	12.000,00 €
Viajes y desplazamientos	62.960,81 €	190,00 €	63.150,81 €
Restauración Talleres Formación en gestión y animación social destinada a puntos focales acción social	1.778,72 €	0,00 €	1.778,72 €
Alojamiento Talleres Formación en gestión y animación social destinada a puntos focales acción social	8.400,00 €	0,00 €	8.400,00 €
Alojamiento Talleres Formación en y gestión participación ciudadana destinada a binomio electo-funcionario responsables	8.400,00 €	0,00 €	8.400,00 €
Restauración Talleres Formación en y gestión participación ciudadana destinada a binomio electo-funcionario responsables	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Alojamiento 2 Encuentros Regionales – REMACTO	840,00 €	0,00 €	840,00 €
Restauración 2 Encuentros Regionales - REMACTO	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
Restauración Talleres dinamización Instancias (IEECAG y Juvenil)	1.600,00 €	0,00 €	1.600,00 €
Alojamiento Talleres dinamización Instancias (IEECAG y Juvenil)	1.800,00 €	0,00 €	1.800,00 €
Alojamiento Intercambio Experiencias Andalucía	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €
Restauración Intercambio Experiencias Andalucía	3.150,00 €	0,00 €	3.150,00 €
Ferry Andalucía Marruecos Andalucía	1.050,00 €	0,00 €	1.050,00 €
Seguro de Viaje. Intercambio Experiencias Andalucía	300,00 €	0,00 €	300,00 €
Desplazamiento bus Andalucía	2.400,00 €	0,00 €	2.400,00 €
Alojamiento Delegación DGCT	2.400,00 €	0,00 €	2.400,00 €
Restauración Delegación DGCT	630,00 €	0,00 €	630,00 €
Seguros Viaje Delegación DGCT	100,00 €	0,00 €	100,00 €
Ferry Andalucía Marruecos Andalucía	350,00 €	0,00 €	350,00 €
Pausas Café Asambleas Presupuestos Participativos	1.992,28 €	0,00 €	1.992,28 €

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	11	18/09/2025	6

Paquete de asistencias técnicas andaluzas: desplazamientos y restauración	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
Alojamiento y restauración seguimiento Bureau Ejecutivo Federación ANMAR	400,00 €	0,00 €	400,00 €
Seguro Vehículo coordinación	650,00 €	0,00 €	650,00 €
Desplazamientos y alojamiento Coordinación General	4.719,81 €	190,00 €	4.909,81 €
COSTES DE INVERSIÓN	20.050,00 €	10.000,00 €	30.050,00 €
Equipos y materiales inventariables	20.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
Equipos oficina - Silla	50,00 €	0,00 €	50,00 €
COSTES INDIRECTOS	7.670,00 €	997,19 €	8.667,19 €
TOTAL GENERAL	201.445,82 €	20.941,18 €	222.387,00 €

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE JAEN

EL GERENTE
DE FAMSI

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

Doy fe

La Presidenta Accidental,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	12	18/09/2025	1

12	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “APOYO AL PROCESO DE CREACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE COMUNAS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PARQUE NACIONAL DE ALHUCEMAS”.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18/09/2025 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el **FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)**, se presenta solicitud de subvención por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €) para la realización del proyecto denominado **“APOYO AL PROCESO DE CREACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE COMUNAS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PARQUE NACIONAL DE ALHUCEMAS”** cuyo objeto se especifica en la Estipulación Primera del Convenio, se pretende acercar las Administraciones Públicas Locales a la ciudadanía, basándose en los principios del Gobierno Abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, integridad pública y colaboración. En concreto, por medio de la ejecución de este proyecto, se trata de fortalecer y dinamizar la interrelación entre Administraciones Públicas Locales, sociedad civil y ciudadanía a través de los mecanismos de participación y consulta dispuestos para las colectividades territoriales en Marruecos –región de Alhucemas.

La Diputación Provincial de Jaén viene desarrollando desde hace varios años una política de Cooperación Internacional, que es expresión fehaciente de su compromiso solidario con los países menos favorecidos.

La Diputación Provincial de Jaén es socia del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), desde noviembre de 2001, estando ambas instituciones interesadas en fortalecer y desarrollar la coordinación de esfuerzos y la ejecución de planes concretos, compartiendo una filosofía común, basada en la democracia local como fundamento del sistema democrático y apoyada en principios de descentralización, fortalecimiento administrativo municipal, participación comunitaria y priorización de las necesidades de los grupos sociales de mayor pobreza, como requisito para el desarrollo integral de los municipios.

La Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) firmaron el 27 de diciembre de 2005 un Convenio Marco

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	12	18/09/2025	2

de Colaboración en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Humanitaria. Este convenio ha sido renovado en varias ocasiones siendo el último Protocolo General de Actuación el suscrito en fecha 2 de julio de 2025 dentro del cual se enmarca el presente Convenio Específico.

A partir de la firma del primer convenio de colaboración en el año 2005, la colaboración de la Diputación Provincial de Jaén con el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), viene siendo habitual.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación, si procede del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el texto íntegro del Convenio Específico de colaboración con el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del Proyecto denominado **“APOYO AL PROCESO DE CREACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE COMUNAS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PARQUE NACIONAL DE ALHUCEMAS”**, siendo su contenido literal el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “APOYO AL PROCESO DE CREACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE COMUNAS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PARQUE NACIONAL DE ALHUCEMAS”.

REUNIDOS

De una parte,

El Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en Plaza de San Francisco núm. 2 de Jaén.

De otra parte,

El Sr. D. Manuel Redaño González, Gerente del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, con CIF G-14565329 y domicilio en Avenida del Brillante núm.177 de Córdoba.

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- *La Diputación Provincial de Jaén viene desarrollando desde hace varios años una política de Cooperación Internacional al Desarrollo, que es expresión fehaciente del compromiso solidario de esta entidad con otros pueblos menos favorecidos.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	12	18/09/2025	3

La Diputación Provincial de Jaén, tiene como una de sus prioridades sectoriales la atención especial a los sectores sociales más vulnerables. De esta forma, el ente provincial considera como una prioridad la acción humanitaria entendida no sólo como ayuda humanitaria puntual de emergencia sino como un continuo que ha de favorecer la transición desde un momento de emergencia a un proceso de desarrollo humano sostenible.

SEGUNDO *Que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de programas de Cooperación Internacional al Desarrollo, considerando como una prioridad la acción humanitaria entendida no sólo como ayuda humanitaria puntual de emergencia sino como un continuo que ha de favorecer la transición desde un momento de emergencia a un proceso de desarrollo humano sostenible, tal como recoge el Plan de Subvenciones de años anteriores y del presente 2025.*

TERCERO.- *Que tanto la Diputación Provincial de Jaén como el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) reconocen la trascendencia de potenciar la coordinación e integración de las acciones de cooperación entre las diferentes entidades andaluzas, organismos nacionales, internacionales y multilaterales, a partir de una identificación de las necesidades por parte de los organismos locales.*

CUARTO.- *Que la experiencia de ambas instituciones en cooperación al desarrollo es lo suficientemente amplia y eficaz como para avanzar en proyectos comunes que contribuyan a enriquecer y hacer viables las acciones coordinadas entre distintos organismos.*

QUINTO.- *Que tanto la Diputación Provincial de Jaén como el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) están interesadas en trabajar conjuntamente, considerando esta vía como sumadora y multiplicadora de los esfuerzos, y asimismo beneficiaria para el desarrollo de proyectos de mutuo interés.*

SEXTO.- *Que la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) firmaron el 27 de diciembre de 2005 un Convenio Marco de Colaboración en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Humanitaria. Este convenio ha sido renovado en varias ocasiones siendo el último Protocolo General de Actuación el suscrito en fecha 2 de julio de 2025 dentro del cual se enmarca el presente Convenio Específico.*

SÉPTIMO.- *Que la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén determinan que con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*

OCTAVO.- *Que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, se ha suscrito memoria que justifica las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención.*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 9	Nº Acuerdo 12	Fecha 18/09/2025	Hoja 4

NOVENO.- Que el presente *Convenio Específico de colaboración* se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto conforme a lo establecido en el presente *Convenio* y en todo aquello que no quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

DÉCIMO.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025, el Sr. Presidente por Resolución número 82 de fecha 10 de febrero de 2025 aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área Presidencia para el ejercicio 2025 y fue publicado en el BOP nº 29, de fecha 12 de febrero de 2025.

UNDÉCIMO.- Que en la citada planificación estratégica está comprendida la subvención objeto de este acuerdo.

Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente *Convenio* en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El *Convenio de colaboración* denominado “**APOYO AL PROCESO DE CREACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE COMUNAS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PARQUE NACIONAL DE ALHUCEMAS**”, se pretende acercar las Administraciones Públicas Locales a la ciudadanía, basándose en los principios del Gobierno Abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, integridad pública y colaboración. En concreto, por medio de la ejecución de este proyecto, se trata de fortalecer y dinamizar la interrelación entre Administraciones Públicas Locales, sociedad civil y ciudadanía a través de los mecanismos de participación y consulta dispuestos para las colectividades territoriales en Marruecos –región de Alhucemas.

SEGUNDA.- El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), se compromete a ejecutar el proyecto objeto del presente *Convenio*.

TERCERA.- El Presupuesto del proyecto objeto del presente acuerdo asciende a ciento veinte mil euros (120.000,00 €), el cual se desglosa de la siguiente manera:

	AECID	DIPUTACIÓN DE JAÉN	DIPUTACIÓN DE HUELVA	Total
TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	72.550,00 €	7.750,00 €	9.500,00 €	89.800,00 €
Otros servicios técnicos	13.100,00 €	3.750,00 €	1.250,00 €	18.100,00 €
AT Realización Plan Estratégico Agrupamiento de Comunas del PN de Alhucemas	5.000,00 €	3.750,00 €	1.250,00 €	10.000,00 €
Traducción Talleres Plan Estratégico	3.600,00 €	0,00 €		3.600,00 €
AT Diseño digital Plan Estratégico	1.500,00 €	0,00 €		1.500,00 €
Traducción Encuentro Nacional	3.000,00 €	0,00 €		3.000,00 €
Materiales y suministros	6.000,00 €	0,00 €	250,00 €	6.250,00 €
Visibilidad proyecto	1.000,00 €		250,00 €	1.250,00 €

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	12	18/09/2025	5

Visibilidad Proyecto Vídeo	3.000,00 €			3.000,00 €
Visibilidad Encuentro Agrupamiento PN Alhucemas	2.000,00 €			2.000,00 €
Personal Expatriado	20.000,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €	23.500,00 €
Coordinador FAMSI Marruecos	20.000,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €	23.500,00 €
Personal Sede	1.000,00 €	2.000,00 €	500,00 €	3.500,00 €
Personal Sede	1.000,00 €	2.000,00 €	500,00 €	3.500,00 €
Personal Local	12.600,00 €	0,00 €	6.000,00 €	18.600,00 €
Coordinación Federación ANMAR (50%*12 meses)	600,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.600,00 €
Técnico ANMAR	12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €
Viajes y desplazamientos	19.145,00 €	0,00 €	0,00 €	19.145,00 €
Restauración Talleres Plan Estratégico Agrupamiento PN Alhucemas (30pers*25€)	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Alojamiento Visita PN Bouhachem	1.040,00 €	0,00 €	0,00 €	1.040,00 €
Restauración Visita Bouhachem	320,00 €	0,00 €	0,00 €	320,00 €
Paquete Asistencias Técnicas. Acompañamiento sectores. Gestión PN Alhucemas: DEL, Servicios Públicos Básicos	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €
Reunión Comité Científico	1.600,00 €	0,00 €	0,00 €	1.600,00 €
Coordinación Marruecos	3.635,00 €	0,00 €	0,00 €	3.635,00 €
Restauración Encuentro Agrupamiento PN Alhucemas	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Alojamiento Encuentro Agrupamiento PN Alhucemas	1.050,00 €	0,00 €	0,00 €	1.050,00 €
Bus Encuentro Agrupamientos PN Alhucemas	1.200,00 €	0,00 €	0,00 €	1.200,00 €
Funcionamiento	705,00 €	0,00 €	0,00 €	705,00 €
Teléfono equipo técnico	480,00 €	0,00 €	0,00 €	480,00 €
Gastos bancarios	225,00 €	0,00 €	0,00 €	225,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	8.250,00 €	16.750,00 €	0,00 €	25.000,00 €
INVERSIONES	8.250,00 €	16.750,00 €		25.000,00 €
INVERSIONES - PLAN ESTRATÉGICO	8.250,00 €	16.750,00 €		25.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	80.800,00 €	24.500,00 €	9.500,00 €	114.800,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	4.200 €	500,00 €	500,00 €	5.200 €
Indirectos	4.200 €	500,00 €	500,00 €	5.200 €
TOTAL COSTE DIRECTOS E INDIRECTOS	85.000,00 €	25.000,00 €	10.000,00 €	120.000,00 €

Las cuantías consignadas en cada uno de los conceptos del presupuesto de gastos tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10 % del total de la subvención prevista, El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

CUARTA.- *La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de veinticinco mil euros (25.000,00euros), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superarla citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 9	Nº Acuerdo 12	Fecha 18/09/2025	Hoja 6

Dicha aportación se hará efectiva con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de esta Diputación Provincial:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Desarrollo Convenio Marco FAMSÍ	2025.110.2310.48002 8.250,00
	2025.110.2310.78003 16.750,00

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén transferirá al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ) el 100% de la subvención a la firma del Convenio. La citada aportación se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación, ya que la subvención está destinada a financiar programas de cooperación internacional y que la entidad beneficiaria carece de fines lucrativos, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 38.28. B) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

El proyecto subvencionado al amparo de este Convenio podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100 % del importe de las mismas.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.- *El periodo de ejecución será el comprendido desde el 30 de junio de 2025 al 30 de diciembre de 2026 (18 meses). Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo inicial y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

- *Causas de fuerza mayor.*
- *Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.*
- *Motivos de interés público.*

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

SEXTA.- *Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, siendo presidente uno de los dos representantes nombrados por la Diputación Provincial, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, actuando de Secretario el segundo representante de la Entidad Provincial. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control e interpretación, con carácter general, del presente Convenio de Colaboración y se regulará en lo relativo a su régimen de su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el art.15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.*

SÉPTIMA.- *El presente convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	12	18/09/2025	7

OCTAVA.- El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), ha acreditado cumplir con las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 38.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.

NOVENA.- El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la subvención.
- Cumplir con lo preceptuado en el artículo 31.4 a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones relativo a que el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá destinar los bienes inventariables adquiridos al fin concreto para los que se les concedió la subvención por un periodo mínimo de dos años.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación Provincial de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para la justificación de las subvención y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:
 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Debiendo reseñar en la misma los siguientes indicadores:
 - Número de proyectos.
 - Personas beneficiadas por el proyecto solidario.
 - Grado de mejora de las necesidades básicas de la población beneficiaria. (Alto, Medio y Bajo).
 - Personas potencialmente beneficiarias.
 - Población beneficiaria indirectamente.
 - Países en los que se desarrolla el programa.
 2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del Acuerdo y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Igualmente, además se admitirán justificantes del pago posteriores a la fecha de ejecución

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	12	18/09/2025	8

de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.

3. *Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
 4. *En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*
 5. *En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de actuaciones anteriores.*
 - *Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.*
 - *Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*
 - *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
 - *Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincia de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.*
 - *Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que fueran necesarias.*
 - *El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 38.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025:*
 1. *El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	12	18/09/2025	9

normas de aplicación en la dirección web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.

2. *En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

El cumplimiento de la medida se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

- *El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá comunicar los actos públicos que se desarrollen en el marco de la actividad, tanto en la presentación, desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella se deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de la Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.*
- *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.*
- *El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión objeto de este Convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.*

DÉCIMA.- *Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 9	Nº Acuerdo 12	Fecha 18/09/2025	Hoja 10

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025, quedando establecido de la manera siguiente:

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido la subvención se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

b) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

El requerimiento del plazo indicado en el artículo 70.3 RLGS se deberá realizar por cada Centro Gestor en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	12	18/09/2025	11

el plazo de justificación, por cualquier medio admitido en derecho que permita acreditar su constancia por parte del beneficiario.

c) La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10% Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

UNDÉCIMA.- *Este Convenio tendrá la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en su defecto de este último, por las normas de derecho privado.*

Y en prueba de conformidad, con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, María Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
JAÉN,
EL PRESIDENTE,

POR EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS
PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
(FAMSI)
EL GERENTE ,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,"

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	12	18/09/2025	12

SEGUNDO: Conceder al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de subvenciones aplicable, una subvención por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €) que representa el 20,83% del total de la inversión para la realización del Proyecto: “Apoyo al proceso de creación del agrupamiento de comunas para la gestión sostenible del parque nacional de Alhucemas”.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

TERCERO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de veinticinco mil euros (25.000,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025.110.2310.48002 y 2025.110.2310.78003 denominadas *Desarrollo Convenio Marco FAMSI* a favor del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

CUARTO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2025 de la Diputación Provincial de Jaén.

QUINTO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

Doy fe

La Presidenta Accidental,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	13	18/09/2025	1

13	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “PODOR AGUA: INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA”.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18/09/2025 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el **FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)**, se presenta solicitud de subvención por importe de veinticinco mil seiscientos cincuenta euros (25.650,00 euros) para la realización del proyecto denominado **“PODOR AGUA: INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA”** teniendo como propósito fortalecer y consolidar la intercomunalidad entre Gamadji Sare y Dodel, en la región de Saint Louis (Senegal), una estructura creada con el apoyo de FAMSI en el marco del proyecto RICNA, enfocado en el “Fortalecimiento institucional, supramunicipal y de la gestión de servicios en municipios del norte de Senegal en el marco de la Agenda 2030”. La Diputación Provincial de Jaén viene desarrollando desde hace varios años una política de Cooperación Internacional, que es expresión fehaciente de su compromiso solidario con los países menos favorecidos. La acción se centra en dar continuidad al trabajo que FAMSI realiza en la región, especialmente en lo referente al acceso al agua potable. Para ello, se plantea actuar directamente sobre el acceso al agua mediante la rehabilitación de infraestructuras que actualmente resultan ineficientes por fallos en sus sistemas o por la falta de equipamiento adecuado, lo que provoca la pérdida de recursos disponibles.

La Diputación Provincial de Jaén es socia del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), desde noviembre de 2001, estando ambas instituciones interesadas en fortalecer y desarrollar la coordinación de esfuerzos y la ejecución de planes concretos, compartiendo una filosofía común, basada en la democracia local como fundamento del sistema democrático y apoyada en principios de descentralización, fortalecimiento administrativo municipal, participación comunitaria y priorización de las necesidades de los grupos sociales de mayor pobreza, como requisito para el desarrollo integral de los municipios.

La Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) firmaron el 27 de diciembre de 2005 un Convenio Marco

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	13	18/09/2025	2

de Colaboración en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Humanitaria. Este convenio ha sido renovado en varias ocasiones siendo el último Protocolo General de Actuación el suscrito en fecha 5 de julio de 2021 dentro del cual se enmarca el presente Convenio Específico.

A partir de la firma del primer convenio de colaboración en el año 2005, la colaboración de la Diputación Provincial de Jaén con el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), viene siendo habitual.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación, si procede del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el texto íntegro del Convenio Específico de colaboración con el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del Proyecto denominado “**PODOR AGUA: INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**”, siendo su contenido literal el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “PODOR AGUA: INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA”

REUNIDOS

De una parte,

El Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en Plaza de San Francisco núm. 2 de Jaén.

De otra parte,

El Sr. D. Manuel Redaño González, Gerente del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, con CIF G-14565329 y domicilio en Avenida del Brillante núm.177 de Córdoba.

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- *La Diputación Provincial de Jaén viene desarrollando desde hace varios años una política de Cooperación Internacional al Desarrollo, que es expresión fehaciente del compromiso solidario de esta entidad con otros pueblos menos favorecidos.*

La Diputación Provincial de Jaén, tiene como una de sus prioridades sectoriales la atención especial a los sectores sociales más vulnerables. De esta forma, el ente provincial considera como una

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	13	18/09/2025	3

prioridad la acción humanitaria entendida no sólo como ayuda humanitaria puntual de emergencia sino como un continuo que ha de favorecer la transición desde un momento de emergencia a un proceso de desarrollo humano sostenible.

SEGUNDO *Que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de programas de Cooperación Internacional al Desarrollo, considerando como una prioridad la acción humanitaria entendida no sólo como ayuda humanitaria puntual de emergencia sino como un continuo que ha de favorecer la transición desde un momento de emergencia a un proceso de desarrollo humano sostenible, tal como recoge el Plan de Subvenciones de años anteriores y del presente 2025.*

TERCERO.- *Que tanto la Diputación Provincial de Jaén como el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) reconocen la trascendencia de potenciar la coordinación e integración de las acciones de cooperación entre las diferentes entidades andaluzas, organismos nacionales, internacionales y multilaterales, a partir de una identificación de las necesidades por parte de los organismos locales.*

CUARTO.- *Que la experiencia de ambas instituciones en cooperación al desarrollo es lo suficientemente amplia y eficaz como para avanzar en proyectos comunes que contribuyan a enriquecer y hacer viables las acciones coordinadas entre distintos organismos.*

QUINTO.- *Que tanto la Diputación Provincial de Jaén como el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) están interesadas en trabajar conjuntamente, considerando esta vía como sumadora y multiplicadora de los esfuerzos, y asimismo beneficiaria para el desarrollo de proyectos de mutuo interés.*

SEXTO.- *Que la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) firmaron el 27 de diciembre de 2005 un Convenio Marco de Colaboración en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Humanitaria. Este convenio ha sido renovado en varias ocasiones siendo el último Protocolo General de Actuación el suscrito en fecha 5 de julio de 2021 dentro del cual se enmarca el presente Convenio Específico.*

SÉPTIMO.- *Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén determinan que con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*

OCTAVO.- *Que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, se ha suscrito memoria que justifica las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención.*

NOVENO.- *Que el presente Convenio Específico de colaboración se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	13	18/09/2025	4

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

DÉCIMO.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025, el Sr. Presidente por Resolución número 82 de fecha 10 de febrero de 2025 aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área Presidencia para el ejercicio 2025 y fue publicado en el BOP nº 29, de fecha 12 de febrero de 2025.

UNDÉCIMO.- Que en la citada planificación estratégica está comprendida la subvención objeto de este acuerdo.

Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Convenio de colaboración denominado “**PODOR AGUA: INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**”, con la suscripción del Convenio objeto se presenta un proyecto que tiene como propósito fortalecer y consolidar la intercomunalidad entre Gamadji Sare y Dodel, en la región de Saint Louis (Senegal), una estructura creada con el apoyo de FAMSI en el marco del proyecto RICNA, enfocado en el “Fortalecimiento institucional, supramunicipal y de la gestión de servicios en municipios del norte de Senegal en el marco de la Agenda 2030”. La Diputación Provincial de Jaén viene desarrollando desde hace varios años una política de Cooperación Internacional, que es expresión fehaciente de su compromiso solidario con los países menos favorecidos. La acción se centra en dar continuidad al trabajo que FAMSI realiza en la región, especialmente en lo referente al acceso al agua potable. Para ello, se plantea actuar directamente sobre el acceso al agua mediante la rehabilitación de infraestructuras que actualmente resultan ineficientes por fallos en sus sistemas o por la falta de equipamiento adecuado, lo que provoca la pérdida de recursos disponibles.

SEGUNDA.- El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), se compromete a ejecutar el proyecto objeto del presente Convenio.

TERCERA.- El Presupuesto del proyecto objeto del presente acuerdo asciende a veinticinco mil seiscientos cincuenta euros (25.650,00 euros), el cual se desglosa de la siguiente manera:

PODOR AGUA: INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA		
GASTOS SUBVENCIONABLES	DIPUTACIÓN DE JAÉN (€)	COSTE TOTAL (€)
A.I. COSTES DIRECTOS CORRIENTES (SUBTOTAL A.I)	4.000	4.000
A.I.2 Evaluación	0	0
A.I.3 Auditoría externa	0	0
A.I.4 Otros servicios técnicos	0	0
A.I.5 Arrendamientos	0	0

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 9	Nº Acuerdo 13	Fecha 18/09/2025	Hoja 5

A.1.6 Materiales y suministros	0	0
A.1.7 Funcionamiento	0	0
A.1.8 Viajes, alojamientos y dietas	0	0
A.1.9 A Personal local	0	0
A.1.9 b Personal Expatriado	4.000	4.000
A.1.9.c Personal en sede en Andalucía	0	0
A.1.13. Gastos bancarios	0	0
A.II. COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN (SUBTOTAL A.II)	20.500	20.500
A.II.2 Obras, construcciones y rehabilitaciones	20.500	20.500
A.II.3 Equipos y materiales inventariables	0	0
TOTAL COSTES DIRECTOS (A.I + A.II)	24.500	24.500
B. COSTES INDIRECTOS (1)	1.150	1.150
TOTAL COSTES (A + B)	25.650	25.650

Las cuantías consignadas en cada uno de los conceptos del presupuesto de gastos tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10 % del total de la subvención prevista, El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de veinticinco mil seiscientos cincuenta euros (25.650,00 euros), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superarla citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Dicha aportación se hará efectiva con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de esta Diputación Provincial:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Desarrollo Convenio Marco FAMSI	2025.110.2310.48002 5.150,00
	2025.110.2310.78003 20.500,00

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén transferirá al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) el 100% de la subvención a la firma del Convenio. La citada aportación se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación, ya que la subvención está destinada a financiar programas de cooperación internacional y que la entidad beneficiaria carece de fines lucrativos, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 38.28. B) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

El proyecto subvencionado al amparo de este Convenio podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100 % del importe de las mismas.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	13	18/09/2025	6

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.- *El periodo de ejecución será el comprendido desde el 1 de septiembre de 2025 al 1 de marzo de 2027 (18 meses). Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo inicial y cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:*

- *Causas de fuerza mayor.*
- *Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.*
- *Motivos de interés público.*

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

SEXTA.- *Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, siendo presidente uno de los dos representantes nombrados por la Diputación Provincial, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, actuando de Secretario el segundo representante de la Entidad Provincial. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control e interpretación, con carácter general, del presente Convenio de Colaboración y se regulará en lo relativo a su régimen de su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el art.15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.*

SÉPTIMA.- *El presente convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación.*

OCTAVA.- *El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), ha acreditado cumplir con las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 38.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.*

NOVENA.- *El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:*

- *Ejecutar el objeto de la subvención.*
- *Cumplir con lo preceptuado en el artículo 31.4 a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones relativo a que el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá destinar los bienes inventariables adquiridos al fin concreto para los que se les concedió la subvención por un periodo mínimo de dos años.*
- *Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación Provincial de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 9	Nº Acuerdo 13	Fecha 18/09/2025	Hoja 7

por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Para la justificación de las subvención y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:
 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Debiendo reseñar en la misma los siguientes indicadores:
 - Número de proyectos.
 - Personas beneficiadas por el proyecto solidario.
 - Grado de mejora de las necesidades básicas de la población beneficiaria. (Alto, Medio y Bajo).
 - Personas potencialmente beneficiarias.
 - Población beneficiaria indirectamente.
 - Países en los que se desarrolla el programa.
 2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del Acuerdo y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Igualmente, además se admitirán justificantes del pago posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
 3. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 4. En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
 5. En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	13	18/09/2025	8

- *Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*
- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- *Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincia de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.*
- *Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que fueran necesarias.*
- *El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 38.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025:*
 1. *El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: : <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/descargas.html>*
 2. *En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

El cumplimiento de la medida se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

- *El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá comunicar los actos públicos que se desarrollen en el marco de la actividad, tanto en la presentación, desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	13	18/09/2025	9

con la suficiente antelación y en ella se deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de la Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.*
- El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión objeto de este Convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.*

DÉCIMA.- *Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.*

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025, quedando establecido de la manera siguiente:

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido la subvención se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	13	18/09/2025	10

cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

b) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

El requerimiento del plazo indicado en el artículo 70.3 RLGS se deberá realizar por cada Centro Gestor en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de justificación, por cualquier medio admitido en derecho que permita acreditar su constancia por parte del beneficiario.

c) La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10% Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	13	18/09/2025	11

UNDÉCIMA.- Este Convenio tendrá la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en su defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, *María Dolores Muñoz Muñoz*, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
JAÉN,
EL PRESIDENTE,

POR EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS
PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
(FAMSI)
EL GERENTE ,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,"

SEGUNDO: Conceder al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de subvenciones aplicable, una subvención por importe de 25.650,00 euros que representa el 100 % del total de la inversión para la realización del Proyecto: “Podor agua: inversión en infraestructura hidráulica”.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

TERCERO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 25.650,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025.110.2310.48002 y 2025.110.2310.78003 denominadas *Desarrollo Convenio Marco FAMSI* a favor del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

CUARTO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2025, de la Diputación Provincial de Jaén, las cuales son de público conocimiento a través su página Web.

QUINTO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	13	18/09/2025	12

siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

Doy fe

La Presidenta Accidental,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	14	18/09/2025	1

14	PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DEL DESPACHO 1.2 SITUADO EN EL PARQUE GEOLIT, EN LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1, CALLE SIERRA MORENA, TÉRMINO MUNICIPAL DE MENGÍBAR A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO).
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D.^a Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2025 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Sección del Servicio de Patrimonio con el visto bueno del Jefe de Servicio, de fecha 15 de septiembre de 2025 del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Sección del Servicio de Patrimonio que suscribe el presente, Antonio de la Torre Olid, en relación con la solicitud de cesión de uso a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA -en adelante SEO-, con NIF G 28.795.961 (Expte. PATGEOUSO-2025/2), del despacho 1.2, situado en el término municipal de Mengíbar, en el Parque Geolit, en el edificio Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados (CTSA), módulo 1, planta primera, en calle Sierra Morena, manzana 11, titularidad de esta Diputación, motivado por la presentación de una nueva solicitud por parte de SEO, como ampliación de las estancias que formaron parte del acuerdo 11 de la Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2023 (correspondiente al expediente PATGEOUSO-2022/1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Mediante solicitudes presentadas por la Sociedad Española de Ornitología (SEO), con NIF G 28.795.961 (con registros de entrada y 2025/95235 de 4 de septiembre de 2025 y 2025/97251 de 10 de septiembre de 2025), en las que solicita la cesión de uso del despacho 1.2, de la planta primera del CTSA-1 de Geolit, para su incorporación a las estancias que fueron objeto de las cesiones de uso aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación número 11, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2023, correspondiente al expediente PATGEOUSO-2022/1 y mediante Acuerdo de Junta de Gobierno número 15, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2025, correspondiente al expediente PATGEOUSO 2023/1 (siendo la numeración de esta nuevo expediente PATGEOUSO-2025/2).*

SEGUNDO.- *El interés público de esta nueva cesión y de la actividad que conlleva consta en el informe informe-memoria del centro gestor de Geolit del Área de Empleo y Empresa de esta Diputación*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	14	18/09/2025	2

(TCO-2025/85852, de fecha 5 de septiembre de 2025), en el que se indica la idoneidad de esta cesión de uso y de forma gratuita, “mientras continúe el proyecto *Olivares Vivos* y hasta que finalice el acuerdo de colaboración firmado entre SEO/ BirdLife y la Diputación de Jaén que tiene como fecha 30 de diciembre de 2031”. Recuerda el informe que esta entidad es una organización no gubernamental, no lucrativa y declarada de utilidad pública y que esta Diputación es beneficiario asociado en la propuesta *LIFE Olivares Vivos*.

Este interés público se obtiene también de los Estatutos de SEO, que señalan en su artículo 1 que los fines de esta Sociedad son los siguientes:

a) Conservar las aves silvestres y su hábitat en territorio español, así como, a través de Bird Life International, contribuir a la conservación de la biodiversidad mundial;

b) Realizar estudios científicos para aumentar los conocimientos sobre las aves silvestres y su hábitat, en particular, como herramienta indispensable para su conservación.

c) Difundir entre los ciudadanos el conocimiento, aprecio y respeto a las aves y a la Naturaleza en general, prestando una especial atención a las actividades en favor de la juventud, de los menores de edad en general y de las personas con discapacidades físicas o intelectuales, y actuando siempre en la perspectiva de la igualdad de género. d) Realizar actividades de educación ambiental y formación del profesorado en las materias objeto de los fines anteriores;

e) Realizar actividades relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo, como motor fundamental para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los países en vías de desarrollo;

f) Promover y emprender todo tipo de actuaciones que favorezcan la conservación de las aves silvestres y su hábitat, incluidas las actividades de custodia del territorio y las actuaciones legales en defensa de los objetivos estatutarios.

Para ello, la Sociedad podrá cooperar con los Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y otras entidades y organizaciones de ámbito nacional o internacional.

Esta Asociación fue declarada de utilidad pública el día 27 de agosto de 1993 y mediante Orden del Ministerio del Interior INT/725/2003 de 27 de febrero (BOE número 78 de 1 de abril de 2003) se ordena la publicación de la relación de asociaciones en situación registral de alta y declaradas de utilidad pública antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2002 de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y cuya declaración no ha sido revocada y en la que se relaciona la Asociación objeto de este expediente.

El artículo primero de los citados Estatutos señala que la Sociedad se constituye por tiempo indefinido, como asociación científica y conservacionista de ámbito estatal, sin ánimo de lucro, de acuerdo a la Ley Orgánica 1/2022, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación y su legislación concordante.

En su artículo 2 se indica además que la Sociedad tendrá su domicilio en Madrid, en la calle Melquiades Biencinto número 34 y su ámbito de actuación será todo el territorio nacional; sin perjuicio de que pueda realizar actividades en terceros países; y que podrá abrir delegaciones territoriales y oficinas en cualquier otra localidad.

TERCERO.- Esta Diputación Provincial es propietaria del inmueble donde se ubica el despacho 1.2, de 37,34 metros cuadrados, en el edificio CTSA 1 de Geolit. En la sesión ordinaria del Pleno de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	14	18/09/2025	3

esta *Diputación Provincial de Jaén* celebrado el pasado día 5 de mayo de 2025, se aprobó, entre otros, la propuesta número 33 relativa al **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

En dicho Acuerdo figura, entre otros, el siguiente bien en el epígrafe **PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO BIENES INMUEBLES** del Inventario de la *Diputación Provincial de Jaén*, identificado con la ficha número 275 cuya denominación es **COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS, MÓDULO 1, DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT, EN MENGÍBAR**, con la calificación de bien patrimonial. Su referencia catastral es 0595601VG3909N0001SY.

CUARTO.- Consta en el expediente:

- Resolución de orden de inicio de este expediente número 10489 de fecha 12 de septiembre de 2025.

- Los estatutos de SEO;

- El certificado de cargos;

- Una memoria de actividades a desarrollar en los espacios;

- El mencionado acuerdo entre la *Diputación* y SEO del proyecto *Life Olivares Vivos* de fecha 19 de mayo de 2022.

- Referencia de la Orden INT/725/2003 de 27 de febrero de 2003 (*Boletín Oficial del Estado* número 78, de fecha 1 de abril de 2003), por la que se ordena la publicación de la declaración de utilidad pública de SEO.

- El informe urbanístico de fecha 21 de septiembre de 2025 emitido por persona técnica de esta *Administración Provincial* de no afectación del inmueble a otros usos urbanísticos.

- Informe relativo a la cesión gratuita de espacios a esta entidad, de fecha 11 de noviembre de 2020.

- Y la certificación de inclusión en el Inventario de este Inmueble, de fecha 5 de septiembre de 2025.

A los anteriores son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El régimen jurídico de la cesión de estos espacios viene determinado por la siguiente normativa:

A) Artículo 36 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) Esto precepto hace referencia a la posibilidad de que los bienes patrimoniales locales sean susceptibles de arrendamiento o cualquier otra forma de cesión de uso de acuerdo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	14	18/09/2025	4

con criterios de máxima rentabilidad o valorando otros criterios o motivaciones de índole social, cultural, deportiva u otras que hagan prevalecer una rentabilidad social por encima de la económica.

B) El artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de régimen local señala que “Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a Entidades o Instituciones Públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro”. A este respecto señalar que lo que se va a ceder en el presente supuesto es el uso de los espacios, que no la propiedad.

C) Artículos 76 a 79 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA), los cuales regulan la utilización de bienes patrimoniales por los Entes locales. Señalan los citados artículos el siguiente régimen:

1. La cesión gratuita de uso se registrará por la LBELA y el RBELA.

2. El artículo 77.2 del RBELA señala que “cualquier modalidad de cesión de uso de bienes patrimoniales excepto la del artículo 41 de la Ley 7/1999 se realizará mediante subasta...”. Quiere ello decir que la cesión de uso de bienes patrimoniales a instituciones privadas sin ánimo de lucro se puede llevar a cabo directamente, sin necesidad de subasta o concurso algunos.

3. El artículo 78.1 del RBELA dispone que “las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social.”

4. El párrafo 2 del citado artículo indica que la duración máxima de la cesión de uso será de treinta años, prórrogas incluidas. Finalizado el plazo de cesión, los bienes y sus accesorios revertirán a la entidad local, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica alguna.

5. El párrafo 4 señala que en el expediente deberá constar los siguientes elementos:

- El interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión.
- Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien.
- Memoria justificativa de la oportunidad de la cesión del bien.
- Acuerdo de Pleno que deberá pronunciarse sobre los siguientes extremos:

-Interés general o público que motiva la cesión.

-Duración de la cesión.

-Condiciones a que se sujeta la cesión.

-Supuestos de extinción y reversión de los bienes.

-Cualesquiera otros elementos que se consideren necesarios.

SEGUNDO.- En cuanto al órgano competente de esta Diputación para acordar la cesión de uso, el Acuerdo número 13, de la sesión ordinaria número 12 del Pleno de esta Diputación, celebrado el 27 de diciembre de 2024 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) del día 14 de enero de 2025), delega la competencia de la aprobación de las cesiones de uso de bienes patrimoniales a otras entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro en la Junta de Gobierno.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	14	18/09/2025	5

TERCERO.- En el artículo 22 de los Estatutos de SEO se indica que la forma de adopción de acuerdos de la Sociedad cuando se produzcan en Asamblea General ordinaria, por mayoría simple de los votos emitidos por los socios/as presentes o válidamente representados/as, y por mayoría de dos tercios cuando se trate de Asamblea General extraordinaria. En los casos particulares en los que la Junta Directiva lo considere oportuno, se podrá solicitar el voto de los socios/as por correo, expresándose claramente en dicha solicitud de voto los acuerdos a tomar o las diferentes opciones a elegir. Los artículos 23 y 24 regulan respectivamente las facultades de la asamblea general ordinaria y extraordinaria; el 28 las de la Junta Directiva; y el 43 las funciones de la Dirección Ejecutiva. En el artículo 24 c) se indica que corresponde a la Asamblea General Extraordinaria la disposición o enajenación de bienes de la Sociedad.

En el artículo 28 se señalan las facultades de la Junta Directiva, entre ellas las de la letra b) designar, ratificar o sustituir a quien ejerza la Dirección ejecutiva en quien delegará las funciones de la gestión diaria de la asociación, otorgándole los poderes necesarios y supervisando su labor.

Y en el artículo 43 a) se atribuye a la Dirección Ejecutiva dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Sociedad, acordando realizar los oportunos contratos y actos. En este sentido, el artículo 36 b) atribuye a la Presidencia el otorgar y revocar cuantos poderes sean precisos a la Dirección Ejecutiva para la gestión de la Sociedad.

CUARTO.- Por lo que se refiere a la formalización de esta cesión de uso, el artículo 80.1 del RBELA dispone que se formalizarán en documento administrativo en el que se describirá el bien que se cede, su situación física y estado de conservación, debiendo suscribirse por la Presidencia de Diputación (o Diputado en quien tuviera delegada la competencia en materia de Patrimonio) y el cesionario ante la persona titular de la Secretaría de esta Corporación. Habrá que entender que este documento constituye el Acta de Entrega, día a partir del cual comienza a tener plena eficacia el negocio jurídico de la cesión de uso. Dicho documento administrativo se podrá elevar a escritura pública a costa de quien lo interese.

Con anterioridad a la firma del Acta de Entrega, SEO deberá remitir al Área de Diputación con competencia en materia de Patrimonio acta de acuerdo de su órgano competente de aceptación de la cesión de uso de parte de este inmueble, así como de las condiciones establecidas en este Acuerdo.

QUINTO.- En cualquier momento, la Diputación Provincial de Jaén podrá verificar el adecuado uso del bien cedido así como su estado de conservación. En caso de que no se utilice de forma normal o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá al cesionario para que cese en dicha situación y utilice el bien conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario, se procederá a su resolución y a revertir la posesión del bien a su legítima propietaria.

En consecuencia por el funcionario que suscribe se informa favorablemente sobre la posibilidad de ceder directa y gratuitamente el uso del espacio titularidad de esta Diputación Provincial de Jaén, a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO), con NIF G 28.795.961, en concreto el despacho 1.2 de la planta primera, en el edificio Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados (CTSA), módulo 1, en calle Sierra Morena del Parque Geolit.

Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho.”

Y en virtud de lo prevenido en los artículos 41.1 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 77 y siguientes del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	14	18/09/2025	6

esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Patrimonio, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438 de cuatro de julio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación (órgano competente de conformidad con el Acuerdo número 13 de Pleno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria número 12, celebrada el 27 de diciembre de 2024, por el que se le delegan las cesiones temporales de bienes patrimoniales a otras entidades o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro), si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA. Ceder el uso gratuito del despacho 1.2, situado en el término municipal de Mengíbar, en el Parque Geolit, en la planta primera del edificio Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados (CTSA), módulo 1, en calle Sierra Morena, titularidad de esta Diputación de Jaén, a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO), con NIF G 28.795.961, con una superficie total de 37,34 metros cuadrados (expediente PATGEOUSO-2025/2), motivado en el informe-memoria del centro gestor de Geolit del Área de Empleo y Empresa, por el interés general que desempeña dicha Sociedad y que se puede concretar sus fines, que son los que se detallan en el artículo 1 de sus Estatutos y en la Memoria de actividades presentada por la entidad y en el Acuerdo de Colaboración de fecha 19 de mayo de 2022 que SEO ha suscrito con la Diputación Provincial de Jaén, para el desarrollo del proyecto “Life Olivares Vivos+Increasing The Impact of Olivares Vivos In The EU” (LIFE20 NAT/ES/001487). Esta cesión de uso se concede con las mismas condiciones y como ampliación de los espacios que fueron objeto del acuerdo número 11 de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2023 (según expediente PATGEOUSO-2022/1).

SEGUNDA. La duración total de la cesión del espacio será hasta que finalice el acuerdo de colaboración firmado entre SEO Birdlife y Diputación de Jaén que tiene vigencia hasta el 30 diciembre de 2031.

TERCERA. Condicionar la cesión de uso del espacio antes señalado al cumplimiento de los siguientes requisitos, cuya simple inobservancia de cualesquiera de ellos dará lugar a la extinción de la cesión:

1. El espacio debe ser utilizado para la realización de los fines de la Sociedad, según el informe-memoria del centro gestor, la Memoria de actividades presentada por la entidad, el Acuerdo con esta Diputación antes citados y los Estatutos de la entidad u otros que los modifiquen o sustituyan debiendo, en este último caso, remitir una copia de los mismos al Área competente en materia de Patrimonio de esta Diputación Provincial a efectos de verificar el cumplimiento de la finalidad de la cesión de uso por esta Corporación. No se podrá, en consecuencia, ceder el uso del espacio a terceros por ningún título, sin consentimiento expreso y por escrito de la propietaria, ni destinarlo a fines distintos de los señalados anteriormente. Se deberán entregar el espacio al término de la cesión de uso en el mismo estado en el que se recibió.

2. La Sociedad debe solicitar cuantas licencias, permisos y autorizaciones administrativas se establezcan por las diferentes Administraciones Públicas tanto para el inicio como para el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	14	18/09/2025	7

desarrollo de sus actividades, eximiéndose la Diputación Provincial de cualquier tipo de responsabilidad por el incumplimiento de esta obligación.

3. La Sociedad deberá hacer frente a:

a) Todos los gastos de mantenimiento ordinario y extraordinario del espacio cuyo uso se cede. A estos efectos, los contratos de cualquier tipo que la concesionaria pudiera concertar (teléfono, internet, limpieza, etc.) serán en nombre propio y a su costa.

b) Hacer frente a los gastos relativos a tributos, precios públicos y privados que graven su propia actividad.

c) De igual forma, deberá sufragar los costes y gastos de reformas y adaptaciones del espacio objeto de este expediente y que consideren necesarios para el cumplimiento de sus fines, previa autorización de las mismas por parte de la dirección de Geolit del Área de Empleo y Empresa de esta Diputación Provincial de Jaén.

4. La Sociedad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños producidos a terceros en el ejercicio de sus actividades, por un importe de 50.000 € siendo en cualquier caso, responsable directo de los perjuicios que cause como consecuencia del ejercicio de su actividad, tanto a otras personas como a la propia Diputación Provincial.

5. La Sociedad deberá respetar las instalaciones generales y demás elementos comunes del edificio, mantener en buen estado de conservación la parte que se cede en uso en los términos que no perjudiquen al conjunto del edificio o a los otros propietarios e inquilinos y observar la diligencia debida en el uso de los espacios y en sus relaciones con los demás titulares. Deberá respetar los Estatutos de la Comunidad vigentes o que, en su caso, se aprueben.

6. La cesión de uso comportará la utilización por la Sociedad de los espacios comunes del edificio.

7. El plazo de cesión se iniciará el mismo día de la firma del Acta de Entrega, finalizando el 30 diciembre de 2031. Transcurrido este plazo, el espacio cedido en uso revertirá a plena posesión de la Diputación Provincial de Jaén, sin que por este motivo la cesionaria deba ser indemnizada por cualquier tipo de obras o mejoras que la cesionaria haya realizado. Al término de la cesión, el espacio cedido en uso se entregará libre, vacuos y expedito. No obstante, transcurrido cada uno de los años de cesión, la Diputación, con un preaviso de tres meses de antelación, podrá dar por finalizado este negocio jurídico por necesitarlo para otros fines.

8. La cesión de uso se formalizará mediante documento administrativo que deberán suscribir los representantes de Diputación y de la Sociedad, que se adjunta como ANEXO I al presente Acuerdo; debiendo previamente constar en el expediente certificación del órgano correspondiente de la Sociedad, aceptando esta cesión de uso y sus condiciones en sus idénticos términos.

9. La cesión de uso del espacio se extinguirá por cualesquiera de las siguientes causas, no dando derecho ninguna de ellas a indemnización alguna a favor de la cesionaria:

- Por el vencimiento del plazo.

Dependencia/ Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	14	18/09/2025	8

- Por renuncia de la cesionaria.
- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Por reclamación de los espacios llevada a cabo por la propietaria, con una antelación mínima de tres meses dentro de cada uno de los años naturales que dura la cesión de uso.
- Por extinción de la personalidad jurídica de la cesionaria, aun en el supuesto de integración, fusión, transformación o absorción por otra entidad o agrupación.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que se ha establecido la cesión.

La Sociedad acepta la facultad de la Diputación de inspeccionar en cualquier momento el bien objeto de la cesión para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.

10. No se podrán llevar a cabo reformas que afecten a la estructura y distribución del espacio objeto del expediente sin permiso o autorización previa y por escrito de la dirección de Geolit del Área de Empleo y Empresa de esta Diputación Provincial de Jaén.

CUARTA. Notificar este Acuerdo a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO), a la dirección de Geolit, al Área de Empleo y Empresa y al Área de Economía y Hacienda para su toma de razón en el Inventario de esta Corporación, haciendo saber a la cesionaria que contra este acto, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse el potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acto, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el interesado podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

ACTA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN DEL DESPACHO 1.2 SITUADO EN EL PARQUE GEOLIT, EN LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1, CALLE SIERRA MORENA, TÉRMINO MUNICIPAL DE MENGÍBAR, CEDIDO EN USO POR LA DIPUTACIÓN DE JAÉN A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO)

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	14	18/09/2025	9

REUNIDOS

De una parte la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, representada en este acto por D/D^a. _____ (Presidente de la Diputación o Diputado en quien haya delegado la competencia debiéndose citar dicha resolución).

De otra, la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO), representada en este acto por D / D^a _____ (citar el cargo que ocupa en la Fundación y fecha de nombramiento).

INTERVIENEN

El primero como Presidente de la Diputación o Diputada/o (citar la resolución de delegación, en su caso). Está facultada/o para este acto en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; y por el Acuerdo número 13 de Pleno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria número 12, celebrada el 27 de diciembre de 2024, por el que se le delegan las cesiones temporales de bienes patrimoniales a otras entidades o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro

El segundo actúa en su calidad de (citar el cargo que ostente en la Sociedad y fecha de nombramiento, en su caso).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 18 / 2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía proceden a formalizar en documento administrativo la cesión de uso que luego se dirá y, a tales efectos

EXPONEN

PRIMERO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número (citar el número, la fecha y la denominación) se aprobó la cesión de uso a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO) del despacho 1.2 situado en el término municipal de Mengíbar, en el Parque Geolit, en la planta primera del edificio Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados (CTSA), módulo 1, en calle Sierra Morena, titularidad de la Diputación de Jaén. El edificio tiene referencia catastral 0595601VG3909N0001SY, finca registral 17.498, inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar. Los dos espacios mencionados tienen una superficie de 37,34 m². Entre las condiciones señaladas en el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno de cesión de uso, la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO) deberá destinarlos al cumplimiento de las finalidades estrictamente en el informe-memoria del centro gestor de Geolit, a las señaladas en sus Estatutos, a las referidas en la Memoria de actividades presentada por la entidad y al proyecto Olivares Vivos hasta que finalice el acuerdo de colaboración firmado entre SEO Birdlife y la Diputación de Jaén presentados.

SEGUNDO. Por Acuerdo del órgano de la Sociedad (citarlo), número _____ de fecha _____ se acepta la cesión de uso en idénticos términos que los aprobados por la Diputación.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	14	18/09/2025	10

TERCERO. Se hace constar que el estado de los espacios es bueno, dada cuenta de su antigüedad y de los materiales empleados en la construcción.

CUARTO. La Sociedad asume el íntegro cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cesión de uso establecidas en el citado Acuerdo de Diputación y a revertir la plena posesión de los espacios el día de la finalización de la cesión de uso señalada, igualmente, en dicho acto administrativo.

Mediante este acto, Diputación hace entrega de la posesión del mismo a la citada Sociedad, que la acepta.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento el representante de la Sociedad Española de Ornitología (SEO) y la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén y la Secretaria General de la Diputación, de lo que doy fe.

Por la Diputación Provincial

Por la Sociedad SEO

Fdo. _____

Fdo. _____

Ante mí, la Secretaria General de la Diputación

Fdo. _____ ”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

Doy fe

La Presidenta Accidental,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	15	18/09/2025	1

15	PROPUESTA DE CESIÓN, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DE UN TRAMO DE LA VÍA DE INTERÉS AGRARIO JV-2044 (ESCAÑUELA A PACHENA) Y DEL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CARRETERA JV-2337 (VILLARDOMPARDO-ESCAÑUELA) A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D.^a Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2025 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Nota Interior del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 10 de julio de 2025 (con TCO número 2025/72920) dirigida a la de Economía y Hacienda, ambas de esta Diputación Provincial de Jaén, se remite el expediente para la propuesta de cesión al Ayuntamiento de Escañuela de un tramo de la vía de interés agrario JV-2044 (Escañuela a Pachena), con una longitud de 968 metros; y del tramo urbano de la antigua carretera JV-3227 (Villardompardo a Escañuela), con una longitud de 451 metros (expte. PATMUTDEM-2025/7)

El informe detalla que los tramos objetos de cesión al Ayuntamiento son:

1. Tramo de la vía de interés agrario JV-2044 “Escañuela a Pachena”: tramo que discurre desde el P.K. 0+000 de la actual JV-2044 en la intersección con la carretera autonómica A-321 hasta el P.K. 0+968 de la JV-2044 (Cementerio Municipal).., siendo las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo inicial (Int. con A-321 en el P.K. 0+000) X=409.224,04 e Y=4.193.166,35, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final (P.K. 0+968) X=408.373,21 e Y=4.192.828,42.

El vial, que constituye un tramo parcial de la vía de interés agrario JV-2044 Escañuela a Pachena situado junto a Escañuela, comprende una longitud de 968 m. Dicho tramo comprende desde el P.K. 0+000 de dicha vía en la intersección con la carretera autonómica A-321 hasta el P.K. 0+968, que coincide con el final del acerado en el cementerio municipal. La calzada presenta una anchura media de calzada de 5,00 m, existiendo distintos tramos con Acerados laterales. El firme existente presenta patologías puntuales de agotamiento estructural y pérdida de características superficiales, estando previsto su acondicionamiento mediante una obra de repavimentación próxima a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén.

2. Tramo urbano de la antigua carretera JV-2337 “Villardompardo-Escañuela”: tramo urbano que discurre desde el final de la actual carretera provincial JA-3403 Villardompardo a Escañuela en el P.K. 4+810 hasta la intersección con la carretera autonómica A-321, siendo la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	15	18/09/2025	2

longitud del tramo de cesión es de 451 metros, siendo las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo inicial (Final de la JA-3403) X=409.551,72 e Y=4.192.435,11, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final (Intersección con la A-321) X=409.300,00 e Y=4.192.801,10.

El vial, que constituye el tramo urbano de la antigua carretera JV-2337 en Escañuela, comprende una longitud total de 451 m. Dicho tramo une el final de la carretera provincial JA-3403 (Villardompardo a Escañuela) en el P.K. 4+810 hasta la intersección con la carretera autonómica A-321. La calzada presenta una anchura media de calzada de 5,00 m, existiendo distintos tramos con aparcamientos y acerados laterales. Tanto el firme como la señalización vertical y horizontal están en perfectas condiciones ya que se ha acondicionado recientemente mediante una obra de repavimentación ejecutada por la Diputación Provincial de Jaén.

Mediante acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno de esta Diputación Provincial celebrada el pasado día 3 de marzo de 2015, se aprobó el punto número 18 relativo a la PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

En dicho Acuerdo figura un elemento en el epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE CUARTO denominado VÍAS DE INTERÉS AGRARIO del Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, identificado con la ficha número 2 cuya denominación es JV-2044 ESCAÑUELA A PACHENA.

Y mediante acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno de esta Diputación Provincial número siete celebrado el pasado día 24 de mayo de 2007, se aprobó, entre otros, el Dictamen número 11 relativo al DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En dicho Acuerdo figura un elemento en el epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO VÍAS PÚBLICAS del Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, identificado con la ficha número 64 cuya denominación de la vía es JV 2337 DE VILLADOMPARD0 A ESCAÑUELA, calificada como bien de uso público.

Están calificadas como bienes de uso público.

Mediante informe del Servicio de Patrimonio de esta Diputación, de fecha 21 de julio de 2025, se indica la procedencia de estas cesión por mutación demanial subjetiva al Ayuntamiento de Escañuela, a la vez que se justifica su aprobación mediante acuerdo del órgano competente, esta Junta de Gobierno, así como la formalización del correspondiente convenio administrativo.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	15	18/09/2025	3

El cambio de titularidad de este bien de dominio público supone una mutación demanial subjetiva, que ha de formalizarse mediante Convenio entre las Administraciones Públicas afectadas, tal y como se establece en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En consecuencia con lo expuesto, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Patrimonio, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438 de cuatro de julio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación (órgano competente en virtud del resuelvo primero de la Resolución número 1864, del Sr. Presidente de la Diputación, de fecha día 13 de diciembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 243 de 17 de diciembre de 2024, que delega la competencia de la aprobación de las mutaciones demaniales a favor de otras entidades o administraciones públicas a la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial), si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA.-Ceder, mediante mutación demanial subjetiva, la titularidad de un tramo de la vía de interés agrario JV-2044 (Escañuela a Pachena), con una longitud de 968 metros; y del tramo urbano de la antigua carretera JV-3227 (Villardompardo a Escañuela), con una longitud de 451 metros (expte. PATMUTDEM-2025/7), según el siguiente detalle, a tenor del informe técnico de fecha 10 de abril de 2024:

1. Tramo de la vía de interés agrario JV-2044 “Escañuela a Pachena”: tramo que discurre desde el P.K. 0+000 de la actual JV-2044 en la intersección con la carretera autonómica A-321 hasta el P.K. 0+968 de la JV-2044 (Cementerio Municipal).., siendo las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo inicial (Int. con A-321 en el P.K. 0+000) X=409.224,04 e Y=4.193.166,35, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final (P.K. 0+968) X=408.373,21 e Y=4.192.828,42.

El vial, que constituye un tramo parcial de la vía de interés agrario JV-2044 Escañuela a Pachena situado junto a Escañuela, comprende una longitud de 968 m. Dicho tramo comprende desde el P.K. 0+000 de dicha vía en la intersección con la carretera autonómica A-321 hasta el P.K. 0+968, que coincide con el final del acerado en el cementerio municipal. La calzada presenta una anchura media de calzada de 5,00 m, existiendo distintos tramos con acerados laterales. El firme existente presenta patologías puntuales de agotamiento estructural y pérdida de características superficiales, estando previsto su acondicionamiento mediante una obra de repavimentación próxima a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén.

2. Tramo urbano de la antigua carretera JV-2337 “Villardompardo-Escañuela”: tramo urbano que discurre desde el final de la actual carretera provincial JA-3403 Villardompardo a Escañuela en el P.K. 4+810 hasta la intersección con la carretera autonómica A-321, siendo la longitud del tramo de cesión es de 451metros, siendo las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo inicial (Final de la JA-3403) X=409.551,72 e Y=4.192.435,11, y las coordenadas

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	15	18/09/2025	4

UTM (ETRS89) del extremo final (Intersección con la A-321) X=409.300,00 e Y=4.192.801,10.

El vial, que constituye el tramo urbano de la antigua carretera JV-2337 en Escañuela, comprende una longitud total de 451 m. Dicho tramo une el final de la carretera provincial JA-3403 (Villardompardo a Escañuela) en el P.K. 4+810 hasta la intersección con la carretera autonómica A-321. La calzada presenta una anchura media de calzada de 5,00 m, existiendo distintos tramos con aparcamientos y acerados laterales. Tanto el firme como la señalización vertical y horizontal están en perfectas condiciones ya que se ha acondicionado recientemente mediante una obra de repavimentación ejecutada por la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDA.- Anotar la mutación demanial subjetiva y la cesión municipal en el Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, una vez que se haya formalizado la entrega.

TERCERA.- Formalizar la entrega de los tramos de las vías públicas citadas mediante el Convenio que se adjunta al presente Acuerdo como ANEXO I (convenio que tiene la consideración de Acta de Entrega de los tramos de la vías públicas) a suscribir por la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Escañuela y por el Presidente de Diputación, o por personas en quienes deleguen válidamente.

CUARTA.- Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Escañuela y a las Áreas de Economía y Hacienda y de Infraestructuras Municipales, ambas de esta Diputación Provincial de Jaén, haciéndole saber al Ayuntamiento que contra este acto administrativo se podrá formular el requerimiento previo a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1. y 46 ambos de la Ley ya citada ley jurisdiccional y sin perjuicio del derecho que le asiste a interponer cuantos recursos estime convenientes para mejor defensa de sus derechos.

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA DE INTERÉS AGRARIO JV-2044 (ESCAÑUELA A PACHENA) Y DEL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CARRETERA JV-2337 (VILLARDOMPARDOPARDO-ESCAÑUELA)

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén ó Diputado/a en quien haya delegado la competencia (debiendo hacer constar, en este segundo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	15	18/09/2025	5

caso, el número de resolución y su fecha), D/D^a.

Y de otra, la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Escañuela (o Concejala/a en quien haya delegado la competencia, debiéndose hacer constar, en este segundo caso, el número de resolución y su fecha). D/D^a

actuando las partes en nombre y en representación de sus Instituciones, en virtud de los artículos 34.1.b) y 21.1.b), respectivamente, ambos de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, reconociéndose recíprocamente capacidad y competencia suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio administrativo.

EXPONEN

PRIMERO: El artículo 25.1 de la Ley 7 / 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios la competencia para la promoción de toda clase de actividades y para la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; todo ello con la finalidad de la gestión de sus intereses y dentro del ámbito de sus competencias.

SEGUNDO: En la citada Ley, establece como fines propios de las Provincias garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales asegurando la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal; y en su artículo 36.1.b), le confiere a las Diputaciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

TERCERO: el presente convenio entre el Ayuntamiento de Escañuela y la Diputación Provincial de Jaén se suscribe para la cesión al Ayuntamiento de un tramo de la vía de interés agrario JV-2044 (Escañuela a Pachena) y del tramo urbano de la antigua carretera JV-2337 (Villardompardo-Escañuela), actualmente titularidad de la Diputación Provincial de Jaén y una vez que ésta haya acometido las obras previstas de acondicionamiento del tramo urbano.

El cambio en la titularidad de estos bienes de dominio público supone una mutación demanial subjetiva, que ha de formalizarse mediante Convenio entre las Administraciones afectadas, tal y como se establece en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

De conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes otorgan el presente convenio conarreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	15	18/09/2025	6

PRIMERA: El objeto del presente convenio, que tiene también la consideración de Acta de Entrega, es la cesión de un tramo de la vía de interés agrario JV-2044 (Escañuela a Pachena) y del tramo urbano de la antigua carretera JV-2337 (Villardompardo-Escañuela).

ANTECEDENTES

El tramo de la vía de interés agrario JV-2044 de titularidad provincial objeto de cesión es el siguiente:

- Tramo de la vía de interés agrario JV-2044 “Escañuela a Pachena”: tramo que discurre desde el P.K. 0+000 de la actual JV-2044 en la intersección con la carretera autonómica A-321 hasta el P.K. 0+968 de la JV-2044 (Cementerio Municipal).

La longitud total del tramo de cesión es de 968 m.

El tramo urbano de la antigua carretera JV-2337 de titularidad provincial objeto de cesión es el siguiente:

- Tramo urbano de la antigua carretera JV-2337 “Villardompardo-Escañuela”: tramo urbano que discurre desde el final de la actual carretera provincial JA-3403 Villardompardo a Escañuela en el P.K. 4+810 hasta la intersección con la carretera autonómica A-321.

La longitud total del tramo de cesión es de 451 m.

Se incorpora como Anexo I el Informe Técnico del Jefe del Servicio de Infraestructuras, con los planos de situación y reportaje fotográfico y coordenadas de los tramos objeto de cesión.

SEGUNDA.-: El Ayuntamiento de Escañuela acepta la transmisión del citado tramo de vía, y se compromete a mantener el uso público gratuito de los mismos, así como el uso y defensa, gestión, mantenimiento y demás competencias propias de la titularidad del dominio público, y a asumir cualesquiera otras responsabilidades derivadas de la titularidad de las vías públicas que establezcan las leyes o se deduzcan de cualquier otro acto, a partir de la fecha de la formalización de la entrega de los tramos de las vías o del transcurso del plazo señalado en la clausula tercera. Las responsabilidades derivadas de hechos o actos acaecidos hasta la formalización de la entrega será responsabilidad de la Administración hasta ahora titular. El uso de los bienes para un fin distinto al previsto en este Convenio será causa de reversión de los terrenos que ocupa dicha vía al Patrimonio de la Diputación Provincial. Igual efecto reversional tendrá lugar para el caso de que los terrenos objeto del presente Convenio se incluyan en operaciones de carácter urbanístico.

TERCERA: El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6 del referido texto legal.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	15	18/09/2025	7

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, firman las partes en el lugar y fecha al inicio reseñados.

Por la Diputación Provincial

Por el Ayuntamiento de Escañuela

Fdo:

Fdo:

Doy fe

La Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén''

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.''.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

Doy fe

La Presidenta Accidental,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	16	18/09/2025	1

16	PROPUESTA DE CESIÓN, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE NOALEJO, DE LA CARRETERA PROVINCIAL JA-3208 (ACCESO A NOALEJO) Y DEL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CARRETERA JV-2229 (ACCESO A NOALEJO).
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D.^a Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2025 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Nota Interior del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 18 de julio de 2025 (con TCO número 2025/75011) dirigida a la de Economía y Hacienda, ambas de esta Diputación Provincial de Jaén, se remite el expediente para la propuesta de cesión mediante mutación demanial subjetiva, por parte de esta Diputación provincial de Jaén a favor del Ayuntamiento de Noalejo, de la carretera JA-3208 (acceso a Noalejo), con una longitud de 390 metros; y del tramo urbano de la antigua carretera JV-2229 (acceso a Noalejo), con una longitud de 452 metros (expte. PATMUTDEM-2025/8).

El informe detalla que los tramos objetos de cesión al Ayuntamiento son:

1. Carretera provincial JA-3208 Acceso a Noalejo: El vial objeto de cesión tiene una longitud de 390 m, siendo las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo inicial (Int. con N-323a en el P.K. 0+000) X=443.250,40 e Y=4.153.863,83, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final (P.K. 0+390) X=442.907,20 e Y=4.153.741,08.

El vial, que constituye la totalidad de la carretera provincial JA-3208 denominada “Acceso a Noalejo”, tiene una longitud total de 390 m. Dicha carretera comprende desde el inicio de la misma en el P.K. 0+000 de dicha vía en la intersección con la carretera estatal N-323a hasta el final en el P.K. 0+390, que coincide con el comienzo del tramo urbano de Noalejo (antigua carretera JV-2229). La calzada presenta una anchura media de calzada de 7,00 m. El firme existente presenta patologías puntuales de agotamiento estructural y pérdida de características superficiales, estando previsto su acondicionamiento mediante una obra de repavimentación próxima a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén.

2. Tramo urbano de la antigua carretera JV-2229 Acceso a Noalejo: El vial tiene una longitud de 452 m, siendo las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo inicial (Final de la JA-3208) X=442.907,20 e Y=4.153.741,08, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final (Intersección con C/ Cánovas y Avda. del Sotillo) X=442.454,75 e Y=4.153.766,14.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	16	18/09/2025	2

El vial, que constituye el tramo urbano de la antigua carretera JV-2229 en Noalejo, comprende una longitud total de 452 m. Dicho tramo une el final de la carretera provincial JA-3208 (Acceso a Noalejo) en el P.K. 0+390 hasta la intersección con la C/ Cánovas y Avda. del Sotillo. La calzada presenta una anchura media de calzada de 6,50 m, existiendo distintos tramos con aparcamientos y Acerados laterales. El firme existente presenta patologías puntuales de agotamiento estructural y pérdida de características superficiales, estando previsto su acondicionamiento mediante una obra de repavimentación próxima a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén.

Mediante acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno de esta Diputación Provincial celebrada el pasado día 3 de marzo de 2015, se aprobó el punto número 18 relativo a la PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

En dicho Acuerdo figura un elemento en el epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE TERCERO denominado CARRETERAS del Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, identificado con la ficha número 17 cuya denominación es JA-3208 ACCESO A NOALEJO.

Y mediante acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno de esta Diputación Provincial número siete celebrado el pasado día 24 de mayo de 2007, se aprobó, entre otros, el Dictamen número 11 relativo al DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En dicho Acuerdo figura un elemento en el epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO VÍAS PÚBLICAS del Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, identificado con la ficha número 35 cuya denominación de la vía es JV-2229 ACCESO A NOALEJO DESDE LA N-323, calificada como bien de uso público.

Están calificadas como bienes de uso público.

Mediante informe del Servicio de Patrimonio de esta Diputación, de fecha 22 de julio de 2025, se indica la procedencia de estas cesión por mutación demanial subjetiva al Ayuntamiento de Noalejo, a la vez que se justifica su aprobación mediante acuerdo del órgano competente, esta Junta de Gobierno, así como la formalización del correspondiente convenio administrativo.

El cambio de titularidad de este bien de dominio público supone una mutación demanial subjetiva, que ha de formalizarse mediante Convenio entre las Administraciones Públicas afectadas, tal y como se establece en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	16	18/09/2025	3

En consecuencia con lo expuesto, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Patrimonio, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438 de cuatro de julio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación (órgano competente en virtud del resuelvo primero de la Resolución número 1864, del Sr. Presidente de la Diputación, de fecha día 13 de diciembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 243 de 17 de diciembre de 2024, que delega la competencia de la aprobación de las mutaciones demaniales a favor de otras entidades o administraciones públicas a la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial), si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA.- Ceder, mediante mutación demanial subjetiva, a favor del Ayuntamiento de Noalejo, la titularidad de la carretera JA-3208 (acceso a Noalejo), con una longitud de 390 metros; y del tramo urbano de la antigua carretera JV-2229 (acceso a Noalejo), con una longitud de 452 metros (expte. PATMUTDEM-2025/8), según el siguiente detalle, a tenor del informe técnico de fecha 18 de junio de 2024:

1. Carretera provincial JA-3208 Acceso a Noalejo: El vial objeto de cesión tiene una longitud de 390 m, siendo las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo inicial (Int. con N-323a en el P.K. 0+000) X=443.250,40 e Y=4.153.863,83, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final (P.K. 0+390) X=442.907,20 e Y=4.153.741,08.

El vial, que constituye la totalidad de la carretera provincial JA-3208 denominada “Acceso a Noalejo”, tiene una longitud total de 390 m. Dicha carretera comprende desde el inicio de la misma en el P.K. 0+000 de dicha vía en la intersección con la carretera estatal N-323a hasta el final en el P.K. 0+390, que coincide con el comienzo del tramo urbano de Noalejo (antigua carretera JV-2229). La calzada presenta una anchura media de calzada de 7,00 m. El firme existente presenta patologías puntuales de agotamiento estructural y pérdida de características superficiales, estando previsto su acondicionamiento mediante una obra de repavimentación próxima a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén.

2. Tramo urbano de la antigua carretera JV-2229 Acceso a Noalejo: El vial tiene una longitud de 452 m, siendo las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo inicial (Final de la JA-3208) X=442.907,20 e Y=4.153.741,08, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final (Intersección con C/ Cánovas y Avda. del Sotillo) X=442.454,75 e Y=4.153.766,14.

El vial, que constituye el tramo urbano de la antigua carretera JV-2229 en Noalejo, comprende una longitud total de 452 m. Dicho tramo une el final de la carretera provincial JA-3208 (Acceso a Noalejo) en el P.K. 0+390 hasta la intersección con la C/ Cánovas y Avda. del Sotillo. La calzada presenta una anchura media de calzada de 6,50 m, existiendo distintos tramos con aparcamientos y Acerados laterales. El firme existente presenta patologías puntuales de agotamiento estructural y pérdida de características superficiales, estando previsto su

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	16	18/09/2025	4

acondicionamiento mediante una obra de repavimentación próxima a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDA.- Anotar la mutación demanial subjetiva y la cesión municipal en el Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, una vez que se haya formalizado la entrega.

TERCERA.- Formalizar la entrega de los tramos de las vías públicas citadas mediante el Convenio que se adjunta al presente Acuerdo como ANEXO I (convenio que tiene la consideración de Acta de Entrega de los tramos de la vías públicas) a suscribir por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noalejo y por el Presidente de Diputación, o por personas en quienes deleguen válidamente.

CUARTA.- Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Noalejo y a las Áreas de Economía y Hacienda y de Infraestructuras Municipales, ambas de esta Diputación Provincial de Jaén, haciéndole saber al Ayuntamiento que contra este acto administrativo se podrá formular el requerimiento previo a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1. y 46 ambos de la Ley ya citada ley jurisdiccional y sin perjuicio del derecho que le asiste a interponer cuantos recursos estime convenientes para mejor defensa de sus derechos.

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE NOALEJO PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAL JA-3208(ACCESO A NOALEJO) Y DEL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CARRETERA JV-2229 (ACCESO A NOALEJO).

En Jaén, a _____

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén o Diputado/a en quien haya delegado la competencia (debiendo hacer constar, en este segundo caso, el número de resolución y su fecha), D/Dª _____.

Y de otra, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noalejo (o Concejál/a en quien haya delegado la competencia, debiéndose hacer constar, en este segundo caso, el número de resolución y su fecha), D/Dª _____. actuando las partes en nombre y en representación de sus Instituciones, en virtud de los artículos 34.1.b) y 21.1.b), respectivamente, ambos de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	16	18/09/2025	5

Régimen Local, reconociéndose recíprocamente capacidad y competencia suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio administrativo.

EXPONEN

PRIMERO: El artículo 25.1 de la Ley 7 / 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios la competencia para la promoción de toda clase de actividades y para la prestación de cuantos servicios públicos contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; todo ello con la finalidad de la gestión de sus intereses y dentro del ámbito de sus competencias.

SEGUNDO: En la citada Ley, establece como fines propios de las Provincias garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales asegurando la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal; y en su artículo 36.1.b), le confiere a las Diputaciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

TERCERO: El presente convenio entre el Ayuntamiento de Noalejo y la Diputación Provincial de Jaén se suscribe para la cesión al Ayuntamiento de la carretera provincial JA-3208 (Acceso a Noalejo) y del tramo urbano de la antigua carretera JV-2229 (Acceso a Noalejo), ambos actualmente titularidad de la Diputación Provincial de Jaén, y una vez que ésta acometa las obras previstas en dichos .

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto del presente convenio, que tiene también la consideración de Acta de Entrega, son los tramos de cesión siguientes:

1. La carretera provincial JA-3208 de titularidad provincial objeto de cesión es la siguiente: • Carretera provincial JA-3208 “Acceso a Noalejo”: carretera que discurre desde la carretera de titularidad estatal N-323a (P.K. 0+000) hasta el comienzo del tramo urbano en la localidad de Noalejo (P.K. 0+390).

La longitud total del tramo de cesión es de 390 m.

2. El tramo urbano de la antigua carretera JV-2229 de titularidad provincial objeto de cesión es el siguiente: • Tramo urbano de la antigua carretera JV-2229 “Acceso a Noalejo”: tramo urbano que discurre desde el final de la actual carretera provincial JA-3208 Acceso a Noalejo (P.K. 0+390) hasta la intersección con la C/ Cánovas y Avda. del Sotillo.

La longitud total del tramo de cesión es de 452 m.

La longitud total de los 2 tramos de cesión es de 842 m

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	16	18/09/2025	6

ANTECEDENTES.-

1.- Carretera provincial JA-3208 Acceso a Noalejo:

El vial objeto de cesión tiene una longitud de 390 m, siendo las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo inicial (Int. con N-323a en el P.K. 0+000) X=443.250,40 e Y=4.153.863,83, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final (P.K. 0+390) X=442.907,20 e Y=4.153.741,08.

Descripción del estado actual del vial objeto de la solicitud de cesión:

El vial, que constituye la totalidad de la carretera provincial JA-3208 denominada “Acceso a Noalejo”, tiene una longitud total de 390 m. Dicha carretera comprende desde el inicio de la misma en el P.K. 0+000 de dicha vía en la intersección con la carretera estatal N-323a hasta el final en el P.K. 0+390, que coincide con el comienzo del tramo urbano de Noalejo (antigua carretera JV-2229). La calzada presenta una anchura media de calzada de 7,00 m. El firme existente presenta patologías puntuales de agotamiento estructural y pérdida de características superficiales, estando previsto su acondicionamiento mediante una obra de repavimentación próxima a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén.

2.- Tramo urbano de la antigua carretera JV-2229 Acceso a Noalejo:

El vial tiene una longitud de 452 m, siendo las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo inicial (Final de la JA-3208) X=442.907,20 e Y=4.153.741,08, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final (Intersección con C/ Cánovas y Avda. del Sotillo) X=442.454,75 e Y=4.153.766,14.

Descripción del estado actual del vial objeto de la solicitud de cesión:

El vial, que constituye el tramo urbano de la antigua carretera JV-2229 en Noalejo, comprende una longitud total de 452 m. Dicho tramo une el final de la carretera provincial JA-3208 (Acceso a Noalejo) en el P.K. 0+390 hasta la intersección con la C/ Cánovas y Avda. del Sotillo. La calzada presenta una anchura media de calzada de 6,50 m, existiendo distintos tramos con aparcamientos y Acerados laterales. El firme existente presenta patologías puntuales de agotamiento estructural y pérdida de características superficiales, estando previsto su acondicionamiento mediante una obra de repavimentación próxima a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDA: La Diputación Provincial de Jaén, se compromete a realizar actuaciones de adecuación funcional en dichos tramos de vías y el Ayuntamiento de Noalejo a aceptar la transmisión.

TERCERA: El Ayuntamiento de Noalejo acepta la transmisión de los citados tramos de vías, y se compromete a mantener el uso público gratuito de los mismos, así como el uso y

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	16	18/09/2025	7

defensa, gestión, mantenimiento y demás competencias propias de la titularidad del dominio público, y a asumir cualesquiera otras responsabilidades derivadas de la titularidad de las vías públicas que establezcan las leyes o se deduzcan de cualquier otro acto, a partir de la fecha de la formalización de la entrega de los tramos de las vías o del transcurso del plazo señalado en la cláusula tercera. Las responsabilidades derivadas de hechos o actos acaecidos hasta la formalización de la entrega será responsabilidad de la Administración hasta ahora titular. El uso de los bienes para un fin distinto al previsto en este Convenio será causa de reversión de los terrenos que ocupa dicha vía al Patrimonio de la Diputación Provincial. Igual efecto reversional tendrá lugar para el caso de que los terrenos objeto del presente Convenio se incluyan en operaciones de carácter urbanístico.

CUARTA: El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6 del referido texto legal.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, firman las partes en el lugar y fecha al inicio reseñados

Por la Diputación Provincial

Por el Ayuntamiento de Noalejo

Fdo:

Fdo:

Doy fe

La Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén.

Fdo:”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
9	16	18/09/2025	8

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

Doy fe

La Presidenta Accidental,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno.	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	17	18/09/2025	1

17	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DE EDIFICIOS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Francisca Medina Teba**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre del 2025, que es del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el expediente de contratación mediante procedimiento abierto del contrato "Servicio de seguridad, vigilancia y control de edificios en Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos". CO-2024/1691, ascendente a 3.486.046,48 euros más 732.069,76 euros en concepto de IVA, haciendo un total de 4.218.116,24 euros

Vistas las Actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 28 de enero, 20 de febrero, 4 de abril y 9 de julio de 2025 para el examen de la documentación, apertura de plicas presentadas, valoración de ofertas y para elevar propuesta de adjudicación del expediente

Visto que la empresa propuesta adjudicataria cumple con los requisitos de capacidad exigidos por el Pliego de Cláusulas que rige la presente contratación, ha depositado la garantía definitiva, (5% del presupuesto base de licitación (IVA Excluido: 174.302,32 €) y ha aportado la documentación legalmente exigida.

Visto que ante una eventual declaración de desierto del expediente como consecuencia de la exclusión de las dos empresas licitadoras, que posteriormente fue recurrida ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con resultado de estimación del recurso especial interpuesto por la empresa CONTROL SEGURIDAD SA, manteniéndose la exclusión de ILUNION SEGURIDAD SA, se procedió al barrado del crédito habilitado y autorizado para la financiación del presente expediente de contratación.

Vista la NI del Director Adjunto de Régimen Interior de fecha 5 de agosto de 2025 por la que se viene a proponer la refinanciación del citado contrato con el fin de adecuarlo a su posible inicio, el 1 de diciembre de 2025, quedando la misma como sigue:

ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025	2026	2027
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	430.9200.22701	61.795,69 €	727.594,39 €	665.798,70 €
CES	150.9121.22701	1.270,29 €	14.956,68 €	13.686,39 €
LAE	460.9200.22701	105,59 €	1.243,29 €	1.137,70 €
CULTURA Y DEPORTE/ BAÑOS ARABES	620.3300.22701	18.338,64 €	215.922,75 €	197.584,11 €
RECAUDACIÓN	380.9320.22701	21.159,78 €	249.139,36 €	227.979,58 €

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno.	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	17	18/09/2025	2

IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. RESIDENCIA SANTA TERESA	921.2310.22701	16.050,82 €	188.985,50 €	172.934,68 €
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. RESIDENCIA LOPEZ BARNEO	931.2310.22701	16.050,82 €	188.985,50 €	172.934,68 €
CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS	903.2310.22701	17.438,86 €	205.328,55 €	187.889,69 €
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	940.2310.22701	26.914,97 €	316.902,10 €	289.987,13 €
TOTAL		179.125,48 €	2.109.058,12 €	1.929.932,64 €

Visto que de conformidad con el artículo 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2022, consta la realización de conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto.

A la vista de lo anterior **PROPONGO** elevar acuerdo a la Junta de Gobierno, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar las actas mencionadas y excluir la siguiente oferta por no reunir los requisitos exigidos en el Pliego por el que se rige la presente contratación, y de conformidad con las citadas Actas y los informes técnicos emitidos:

Por encontrarse los precios incluidos en la oferta por debajo del Convenio Colectivo de aplicación:

✓ ILUNION SEGURIDAD, S.A.

SEGUNDO: Aprobar la refinanciación del expediente que afecta al gasto correspondiente al ejercicio 2025 y a los ejercicios futuros 2026 y 2027, como consecuencia del ajuste de financiación propuesto, que se aprueba en el presente acto y que queda como sigue:

ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025	2026	2027
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	430.9200.22701	61.795,69 €	727.594,39 €	665.798,70 €
CES	150.9121.22701	1.270,29 €	14.956,68 €	13.686,39 €
LAE	460.9200.22701	105,59 €	1.243,29 €	1.137,70 €
CULTURA Y DEPORTE/ BAÑOS ARABES	620.3300.22701	18.338,64 €	215.922,75 €	197.584,11 €
RECAUDACIÓN	380.9320.22701	21.159,78 €	249.139,36 €	227.979,58 €
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. RESIDENCIA SANTA TERESA	921.2310.22701	16.050,82 €	188.985,50 €	172.934,68 €
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. RESIDENCIA LOPEZ BARNEO	931.2310.22701	16.050,82 €	188.985,50 €	172.934,68 €
CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS	903.2310.22701	17.438,86 €	205.328,55 €	187.889,69 €

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno.	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	17	18/09/2025	3

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	940.2310.22701	26.914,97 €	316.902,10 €	289.987,13 €
	TOTAL	179.125,48 €	2.109.058,12 €	1.929.932,64 €

TERCERO: Aprobar y comprometer el gasto en el presupuesto que corresponda al ejercicio 2025 y a los ejercicios futuros 2026 y 2027 como consecuencia del reajuste de anualidades que se aprueba en el presente acto y adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato "Servicio de seguridad, vigilancia y control de edificios en Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos". CO-2024/1691, ascendente a 3.486.046,48 euros más 732.069,76 euros en concepto de IVA, haciendo un total de 4.218.116,24 euros a la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.**, hasta la cantidad de 3.486.046,48 euros más 732.069,76 euros en concepto de IVA, haciendo un total de 4.218.116,24 euros, y conforme a los precios unitarios detallados en el desglose de sus oferta, que a continuación se detallan, al considerar su oferta la más ventajosa a los intereses provinciales, de conformidad con las citadas actas, así como el informe técnico emitido por el Director de Régimen Interior.

Detalle de la oferta:

Criterios evaluables por aplicación de fórmulas		
Número	Descripción del criterio	Precio IVA no incluido
1	Precio hora de la prestación de vigilancia presencial	22,00€/hora
2	Precio hora para la prestación de vigilancia presencial esporádica	22,00€/hora
3	Precio hora para Servicio de Acuda ante Señal de Alarma	22,00€/hora
4	Precio conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma y videovigilancia.	104.500,00 €/ 2 años
5	Bolsa de horas mensuales sin coste para la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, en la categoría de vigilante de seguridad. Con un máximo de 50 horas mensuales.	50 horas/mes
6	Compromiso de mantenimiento preventivo del equipo de inspección de paquetería por rayos X Mod. Rapiscan-19.	si
7	Compromiso de realizar un curso a todo el personal a adscribir a la ejecución del contrato, en los cuatro primeros meses de contrato, de al menos 4 horas, en materia de protección de datos.	si
8	Compromiso de formación sobre mantenimiento básico de instalaciones y actuación en caso de emergencias, durante los cuatro primeros meses de ejecución del contrato, con un curso de al menos 4 h. en actuación en caso de emergencias (incendios, emergencia sanitaria) y al menos 4 h. de conocimientos básico de instalaciones y su mantenimiento.	si

Denominación cursos	Nº Horas	Distribución temporal
Protección de datos	4	Segundo mes de contrato
Mantenimiento básico de instalaciones y actuación casos emergencia	4	Segundo mes de contrato
Primeros auxilios, RCP y DESA	4	Tercer mes de contrato

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno.	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	17	18/09/2025	4

Atención a personas con discapacidad	4	Tercer mes de contrato
--------------------------------------	---	------------------------

Con cargo a la siguiente financiación, adoptando compromiso de financiación en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén del ejercicio 2025 y de los ejercicios futuros 2026 y 2027 por las cantidades indicadas, procediéndose a la elaboración de los documentos contables AD sobre CD del ejercicio 2025 y de los ejercicios futuros 2026 y 2027 en las aplicaciones y por los importes que se indican:

Organismo	Aplicación presupuestaria	AD sobre CD Ejercicio 2025	AD sobre CD Ejercicio 2026	AD sobre CD Ejercicio 2027
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	430.9200.22701	61.795,69 €	727.594,39 €	665.798,70 €
CES	150.9121.22701	1.270,29 €	14.956,68 €	13.686,39 €
LAE	460.9200.22701	105,59 €	1.243,29 €	1.137,70 €
CULTURA Y DEPORTE/ BAÑOS ARABES	620.3300.22701	18.338,64 €	215.922,75 €	197.584,11 €
RECAUDACIÓN	380.9320.22701	21.159,78 €	249.139,36 €	227.979,58 €
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. RESIDENCIA SANTA TERESA	921.2310.22701	16.050,82 €	188.985,50 €	172.934,68 €
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. RESIDENCIA LOPEZ BARNEO	931.2310.22701	16.050,82 €	188.985,50 €	172.934,68 €
CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS	903.2310.22701	17.438,86 €	205.328,55 €	187.889,69 €
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	940.2310.22701	26.914,97 €	316.902,10 €	289.987,13 €

CUARTO: La empresa adjudicataria, una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación, procederán a la firma electrónica del presente contrato (art. 153.3 de la LCSP).

Con carácter previo a la formalización del contrato, el contratista vendrá obligado a presentar copia de póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con el apartado 21 del Anexo I del PCAP).

QUINTO: Los pagos se harán efectivos conforme el apartado 11 del Anexo I de características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación, con cargo a la financiación indicada en el presente acuerdo.

Factura electrónica:

Código DIR3: L02000023

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno.	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9	17	18/09/2025	5

Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Diputación Provincial de Jaén:
<https://face.gob.es>

SEXTO: En cuanto a los derechos y obligaciones que contraen las partes se estará en todo caso a lo dispuesto en el “*PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DE EDIFICIOS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS*”. CO-2024/1691, pliego de prescripciones técnicas y oferta realizada por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Notificar la adjudicación al interesado y publicarla en el Diario Oficial de Unión Europea y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

OCTAVO: Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, haciéndoles saber que el mismo pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo se puede interponer recurso especial, conforme a lo previsto en el art. 44 y siguientes de la LCSP, de aplicación en virtud de la Disposición transitoria 1,4 pf 2ª ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
9	18	18/09/2025	1

18	PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, A CELEBRAR EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 10:00 HORAS.
-----------	---

Dada cuenta del proyecto de orden del día de la sesión ordinaria de Pleno, a celebrar el día 24 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Sres. y Sras. asistentes, acuerdan aprobar el proyecto del orden del día.

Cúmplase
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
9		18/09/2025	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS.
--	----------------------------

No consumen turno.

Visto Bueno
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN: ordinaria **Número:** 9 de **FECHA:** 18 de septiembre de 2025

Y sin más asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta Accidental se levantó la sesión siendo las doce horas y nueve minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma la Sra. Presidenta Accidental conmigo, la Secretaria, que doy fe.